

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIVISIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
ASESORÍA NACIONAL DE RETRASO MENTAL

*Normas y Procedimientos para
Manejo Técnico-administrativo
de los Servicios Educativos para
Estudiantes con Retraso Mental*

MEP
RELANZAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN COSTARRICENSE



San José, Costa Rica

371.9287 Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa
C395n Normas y procedimientos para el manejo técnico y
administrativo de los servicios educativos para estudiantes
con retardo mental / Centro Nacional de Recursos para
la Inclusión Educativa. -- 1a. ed. -- San José, Costa Rica :
Litografía e Imprenta LIL, S.A., 2005.
120 p. ; 13.97 x 21.5 cm.

ISBN: 9977-47-316-1

1. EDUCACIÓN DE NIÑOS EXCEPCIONALES. 2. EDU-
CACIÓN. 3. NIÑOS INCAPACITADOS MENTALMENTE - CU-
RRICULUM. I. Título.

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Licda. Yolanda Morales Freer, Licda. Julia Pampillo, Licda. María Elena
Muñoz, Licda. Elissette Rodríguez, Licda. Estela Herrera, Licda. Silvia
Molina, Licda. Damaris Barquero, Licda. Alexandra Porras.

Validación: A través de las Asesoras Regionales de Educación Especial
y la entrega técnica correspondiente en el año 2000- 2001- 2002- 2003-
2004.

Coordinación y redacción final: M.Ed Carmen María Conejo,
M.Sc Flory Montenegro Araya

Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre que
se cite la fuente y se notifique al Centro Nacional de Recursos para la
Inclusión Educativa, con el fin de llevar control.

Notificar a:

Teléfono y fax 225-3976

Correo electrónico: inclusion@racsa.co.cr

Apartado postal: 285-2100, San José, Costa Rica

Índice

	Pág.
Prólogo.....	7
Presentación.....	9
Capítulo I. Marco Conceptual.....	13
Derechos de las personas con discapacidad intelectual....	13
Aspectos filosóficos de la educación para la persona con retraso mental.....	18
Definición de retraso mental.....	18
Habilidades adaptativas.....	19
Concepto de Habilidades adaptativas y descripción de las mismas.....	19
Apoyos que requiere el estudiante con retraso mental.....	22
Objetivos generales del proceso educativo para personas con retardo mental.....	24
Principios básicos.....	24
Capítulo II. Normas y Procedimientos	
Aspectos Técnico Administrativos.....	27
Condiciones que favorecen la atención educativa de las personas con retraso mental.....	27
Servicios educativos.....	27
Requisitos de ingreso a los servicios educativos de Retraso Mental.....	28
Centros de Educación Especial que atienden población con Retraso Mental.....	29
Caracterización de la población con retraso mental que ingresará a Centros de Educación Especial que atienden a estudiantes con retraso mental.....	30
Criterios de ingreso a los Centros de Educación Especial que atienden a personas con retraso mental.....	31
Aulas Integradas de Retraso Mental.....	31
Caracterización de la población con Retraso Mental que ingresará al aula Integrada de la especialidad.....	32
Criterios de ingreso a las Aulas Integradas que atienden a estudiantes con retraso mental.....	35
Estudiante que procede de Centros de Educación Especial	35
Estudiante que procede de la educación regular.....	36

	Pág.
Procedimientos para traslado entre servicios educativos de Aula Integrada.....	38
Criterios de egreso de los servicios de educación especial.....	39
Centros de Educación Especial.....	39
Aulas Integradas.....	39
Procesos técnico-administrativos para integrar estudiantes en la Enseñanza General Básica.....	40
Integración de estudiantes con Retraso Mental de las Aulas Integradas a la Educación Regular.....	40
Procedimientos para la integración de los estudiantes matriculados en los Servicios Educativos de Aulas Integradas de retraso mental, a la Educación General Básica (E.G.B). Criterios de integración de los estudiantes de los Centros de Educación Especial a los diferentes ciclos de la Educación General Básica.....	40 41
Estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas, que provienen de la Enseñanza General Básica sin haber pasado por un proceso de integración escolar. Ubicación y valoración	43
Servicio de apoyo para estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas y que presentan discapacidad intelectual.....	50
Docente de apoyo a la integración.....	50
Caracterización de la población que se atiende en el servicio de apoyo educativo para estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas y que presentan discapacidad intelectual.....	51
Funciones que debe cumplir el docente de apoyo.....	52
Distribución del tiempo.....	53
Documentación con que deben contar todos los servicios educativos de la especialidad retraso mental.....	55
Organización del trabajo en el aula.....	57
Planeamiento en los servicios de Retraso Mental.....	57
Horarios en los servicios de Retraso Mental o Discapacidad Intelectual.....	58
Lineamientos técnico-administrativos para tercer ciclo y ciclo diversificado en los Centros de Educación Especial... Caracterización de la población atendida..... Descripción del servicio educativo..... Funciones del docente de retraso mental.....	63 63 63 75

	Pág.
Capítulo III. Aspectos Técnico-curriculares	79
Definición de currículo.....	79
Currículo para la persona con retraso mental.....	79
Metodología.....	80
Material didáctico.....	82
Evaluación y diagnóstico educativo.....	82
Evaluación inicial.....	82
Evaluación de proceso.....	83
Evaluación final	83
Participación de la familia.....	83
 Consignación o registro de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a retraso mental, como estudiantes regulares de las instituciones educativas.....	 84
 Bibliografía.....	 85
 Anexos.....	 87



Ministerio de Educación Pública

Despacho del Ministro

2004: Año de la Educación Costarricense

PRÓLOGO

El Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, consciente de la necesidad de atender, de la mejor manera, las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad, presenta a la comunidad educativa nacional esta serie documental que contiene los Planes de Estudio de Educación Especial, Estructura y Organización Técnica Administrativa de la Educación Especial en Costa Rica, así como las Normas y Procedimientos para el manejo técnico administrativo de los diferentes servicios educativos ofrecidos para ellos.

Con ello se pretende garantizar una educación con equidad e igualdad de oportunidades, a fin de garantizar el acceso y participación en una educación para todos.

Este Ministerio agradece al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, el apoyo brindado para la publicación de esta serie de documentos que, sin lugar a dudas, servirá para la atención, oportuna y adecuada, de las diversas necesidades del estudiantado.

Se espera que estos planes de estudio, junto con sus normativas y procedimientos, sean recursos valiosos en las manos de los docentes, quienes sabrán estimar el valor que encierran y la dimensión humana que comprenden, para el pleno desenvolvimiento de los niños, niñas y jóvenes del futuro.


Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro de Educación Pública



“Relanzamiento de la Educación Costarricense”

Presentación

El documento "Normas y Procedimientos para la Atención Educativa de la Población con Retraso Mental", se ha realizado en un momento histórico en el que convergen una serie de cuestionamientos sobre el uso adecuado de la terminología para referirse a los estudiantes que manifiestan esa condición. Esto por cuanto la sociedad mundial busca establecer la atención educativa desde la perspectiva inclusionista, que emerge con una contrapropuesta conceptual y metodológica y que tiene relación con lo anteriormente establecido en el campo del retraso mental.

Lejos de descartar que la condición desaparezca, lo que se trata de analizar es el lenguaje que servirá para referirse a ésta, sin consecuencias que incidan negativamente sobre el alcance de la igualdad de oportunidades educativas, socio-culturales y vocacionales para las personas que presentan dicha condición.

Con respecto a la utilización de las expresiones "retardo mental" o "retraso mental", la diferencia se establece en términos de traducción, no así, lo que se refiere a su contenido en particular. Más allá del utilizar un vocablo u otro, está el crear una:

"...imagen reivindicatoria, acorde con los descubrimientos de la neurobiología en el campo de la inteligencia, con las teorías emergentes del desarrollo, con los resultados de la investigación emancipatoria de y para personas con discapacidad, así como con las ideas inclusionistas en el marco de la atención y el respeto por la diversidad". (1)

Con respecto a la locución "discapacidad cognitiva", esta se refiere a parte de lo que involucra el mismo término de retraso mental, no a la totalidad; alude al procesamiento de la información. Existen varias tendencias sobre el concepto; la tendencia estructuralista explica que la limitación se da en los componentes estructurales, esto incide en el desarrollo madurativo y en los procesos de control, crea un "aletargamiento" en el proceso de desarrollo de la persona; se defiende que el carácter estructural no se modifica. Por otro lado se encuentran los funcionalistas, que explican que al hablar de limitaciones cognitivas, las

(1) Meléndez, Lady

limitaciones se dan en la memoria semántica, en el almacenamiento y la recuperación de la información y en la adquisición de los conceptos abstractos. Esta tendencia manifiesta que las limitaciones son en parte “remediables”, por medio de entrenamiento sistemático de procesos y estrategias cognitivas.

En cuanto a la definición de “discapacidad intelectual” de reciente uso y cuyo precursor es Robert Shalock, establece una combinación entre lo que se conoce con el nombre de Enfoque Ecológico y la Propuesta de Inteligencia Triárquica de Sternberg (referida a la inteligencia conceptual: comprende las habilidades cognitivas, de comunicación y académicas, inteligencia práctica: abarca las habilidades de vida independiente que permiten manejar los aspectos físicos y mecánicos de la vida e inteligencia social: involucra las habilidades que se estiman necesarias para entender y manejar de forma efectiva las relaciones sociales e interpersonales, la responsabilidad, la competencia emocional y la competencia social), así como la relación entre competencia socioemocional, autodeterminación y calidad de vida.

En la 54ª Asamblea Mundial de la Salud se revisó el borrador final de la CIDD-2, este documento proporciona la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, detalla lo que se entiende por funciones intelectuales y facilita un concepto de discapacidad intelectual. De igual forma permite visualizar la discapacidad intelectual desde las funciones mentales globales, específicas y su influencia sobre el desempeño individual y social de la persona, así como desde los factores ambientales y culturales que potencian o restringen el desarrollo de las posibilidades intelectuales. La forma en la que se presenta la información, permite que lo concerniente a la persona con discapacidad intelectual sea analizado e interpretado en un contexto determinado, para disponer de los recursos necesarios y de esa forma mejorar la situación.

Los supramencionados cambios obedecen entonces a la necesidad de plantear acciones que le brinden a la población con una condición cuya denominación ha sido tan polemizada en los últimos tiempos (por el significado y las implicaciones que tiene), mayores oportunidades en una sociedad que se dirige hacia la inclusión.

Es entonces cuando en estas condiciones se continúa utilizando la denominación de “retraso mental” o “retardo mental”, “discapacidad cognitiva” y actualmente se plantea la posibilidad

de la utilización de “discapacidad intelectual” en el contexto mundial. Discapacidad intelectual es un concepto muy amplio, que debido a las repercusiones que conlleva, y a que contempla la posibilidad de conceptualizar y brindar la atención de cada persona en un contexto de inclusión, va más dirigido a la urgencia de la intensidad y cantidad de los apoyos que requiere la persona y permite visualizar la atención en una cobertura sociocultural y ecológica más equilibrada.

De tal forma y como aclaración, es posible que para los efectos, y en cuanto a la terminología que se visualice en diferentes documentos, la denominación utilizada para la condición de las personas a las que se refiere este documento, varíe en un determinado momento; en cuyo caso, es posible que afecte tanto el nombre como el tipo de servicios educativos que se les ofrecen a los estudiantes debido a la posibilidad de nuevas oportunidades y acciones que permitan mejorar las condiciones en las que se brinda la atención a las personas con la denominación de discapacidad intelectual.

Es así como el presente documento que fue sometido a consulta y revisión, tiene un carácter oficial pero transitorio, debido a los debates y avances que en este sentido se están dando y de los que nuestro país es partícipe. De tal forma mantiene en su contenido los lineamientos para la atención de los servicios educativos para la población con retraso mental que en el ámbito nacional existen hasta la fecha.



CAPÍTULO I

Marco Conceptual

Según la Declaración de Montreal sobre Discapacidad Intelectual OPS/OMS (5 y 6 de octubre de 2004) Los diferentes países deben procurar que se respeten y apliquen los derechos que las personas con discapacidad intelectual deben gozar:

1. Las personas con discapacidades intelectuales, al igual que el resto de los seres humanos, nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
2. La discapacidad intelectual, al igual que otras características humanas, constituye una parte integral de la experiencia y diversidad humanas. La discapacidad intelectual es entendida de manera diversa por las distintas culturas, por lo tanto, la comunidad internacional debe reconocer sus valores universales de dignidad, autodeterminación, igualdad y justicia para todos.
3. Los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y garantizar que todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales sean ejercidos de conformidad con las leyes y las convenciones, declaraciones y normas internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de proteger a las personas con discapacidades intelectuales contra experimentación médica o científica sin un consentimiento libre e informado y, así mismo, de cualquier forma de violencia, abuso, discriminación, segregación, estigmatización, explotación, trato o castigo cruel, inhumano o degradante.
4. Los derechos humanos son indivisibles, universales, interdependientes e interrelacionados. Consecuentemente, el derecho al máximo nivel posible de salud y bienestar está relacionado con otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como con las libertades fundamentales. Para las personas con discapacidades intelectuales, como para las otras personas, el derecho a la salud requiere la inclusión social, una calidad de vida adecuada, el acceso a una educación inclusiva, al trabajo justamente remunerado y a los servicios comunitarios.
5. a. Todas las personas con discapacidades intelectuales son ciudadanos ante la ley y como tales deben ejercer sus

derechos sobre la base del respeto a las diferencias y a sus decisiones individuales.

b. El derecho a la igualdad para las personas con discapacidades intelectuales no se limita a la igualdad de oportunidades, sino que puede también requerir, cuando las personas con discapacidad intelectual lo elijan, medidas apropiadas, acciones positivas, adecuaciones o apoyos. Los Estados deben garantizar la presencia, la disponibilidad, el acceso y el goce de servicios que se basen en las necesidades, así como en el consentimiento libre e informado de estas personas.

c. El respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales requiere su inclusión plena en la comunidad. Por lo tanto, todas las personas con discapacidades intelectuales deben tener acceso a la educación, capacitación e información con respecto a sus derechos y obligaciones.

6. a. Las personas con discapacidades intelectuales tienen los mismos derechos que las otras personas a tomar decisiones sobre sus propias vidas. Aun, las personas que tienen dificultad para escoger sus preferencias, tomar decisiones y comunicarlas, pueden tomar decisiones para mejorar su desarrollo personal, sus relaciones y participación comunitaria. Conforme con la obligación de adecuar, lo que establece el párrafo 5b, las personas con discapacidades intelectuales deben ser apoyadas para tomar sus decisiones, comunicarlas y para que les sean respetadas. Por lo tanto, cuando los individuos tienen dificultad para tomar decisiones independientes, las políticas y leyes deben promover y reconocer la toma de decisiones con apoyos. Los Estados deberán brindar los servicios y el apoyo necesario para facilitar que las personas con discapacidades intelectuales tomen decisiones significativas sobre sus propias vidas.

b. De ninguna manera las personas con discapacidades intelectuales serán consideradas totalmente incompetentes para tomar decisiones en razón de su discapacidad. Es solamente en circunstancias más extraordinarias, que el derecho de las personas con discapacidades intelectuales a tomar sus propias decisiones puede ser legalmente interrumpido. Esta interrupción será determinada por una autoridad independiente, por tiempo limitado, sujeta a revisiones periódicas y aplicadas únicamente a la decisión específica para la que se ha determinado que la persona carece de capacidad jurídica.

c. La autoridad independiente arriba mencionada debe encontrar evidencia clara y convincente de que aun con los apoyos apropiados, todas las alternativas menos restrictivas a la de nombrar un representante legal sustituto han sido agotadas. Esta autoridad independiente deberá respetar el derecho al debido proceso, incluyendo el derecho legal a ser notificado, ser oído, presentar evidencias, identificar expertos para testificar en su favor, ser representado por uno o más individuos de su confianza y elección, para sustentar cualquier evidencia en la audiencia y apelar cualquier decisión ante un tribunal superior. El representante legal sustituto debe tomar en cuenta las preferencias de la persona con discapacidades intelectuales y hacer todo lo posible por tomar la decisión que esa persona hubiera tomado si lo pudiera hacer.

Para cumplir los derechos enumerados, los participantes en la Conferencia OPS/OMS de Montreal sobre Discapacidad Intelectual, en solidaridad con los esfuerzos ya realizados a nivel nacional e internacional, individual y conjuntamente, acordaron:

7. Apoyar y defender los derechos de las personas con discapacidades intelectuales, difundir las convenciones, declaraciones y normas internacionales que protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad intelectual y promover o establecer, cuando no exista, la integración de esos derechos en las políticas, las leyes y los programas nacionales pertinentes.
8. Apoyar, promover y poner en práctica acciones que favorezcan la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad intelectual en las Américas, por medio de un enfoque intersectorial que involucre a las personas con discapacidades intelectuales, a sus familias, sus redes sociales y sus comunidades.

Por consiguiente, los participantes en la Conferencia OPS/OMS de Montreal sobre la discapacidad intelectual

RECOMIENDAN:

9.

A los Estados:

- a. Reconocer que las personas con discapacidades intelectuales son ciudadanos plenos de la sociedad.
- b. Cumplir las obligaciones establecidas por leyes nacionales e internacionales, reconocer y proteger los derechos de las personas con discapacidades intelectuales. Asegurar su participación en la elaboración y evaluación de todo plan-política-ley que les concierne. Asignar los recursos económicos y administrativos necesarios para el cumplimiento efectivo de dichas leyes.
- c. Desarrollar, establecer y tomar las medidas legislativas, jurídicas, administrativas y educativas necesarias, con el fin de lograr la inclusión física y social de las personas con discapacidades intelectuales.
- d. Proveer a las comunidades y a las personas con discapacidades intelectuales y a sus familiares el apoyo necesario para el ejercicio de sus derechos, promoviendo y fortaleciendo sus organizaciones.
- e. Elaborar y desarrollar cursos de formación sobre derechos humanos, capacitación y programas de información dirigidos a personas con discapacidades intelectuales.

A los diversos agentes sociales y civiles:

- f. Participar de manera activa en el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades intelectuales.
- g. Preservar cuidadosamente su dignidad e integridad física, moral y psicológica por medio de la creación y la conservación de condiciones sociales de apertura y no estigmatización.

A las personas con discapacidades intelectuales y sus familias:

- h. Estar conscientes de que ellos gozan de los mismos derechos y las mismas libertades con todos los seres humanos; de que ellos tienen derecho al debido proceso, a los recursos legales o a cualquier otro recurso efectivo ante un tribunal o corte competente, para la protección contra cualquier acto que viole los derechos fundamentales reconocidos por leyes nacionales e internacionales.
- i. Asegurarse de que participan en el desarrollo y la evaluación continua de todo plan, política y legislación que les concierne.
- j. Colaborar con las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales del campo de la discapacidad, con el fin de consolidarse y fortalecerse mutuamente, a nivel nacional e internacional, para la promoción activa y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de personas con discapacidades.

A las organizaciones internacionales:

- k. Integrar el término “discapacidad intelectual” en sus clasificaciones, programas, áreas de trabajo e iniciativas al referirse a personas con discapacidades intelectuales y sus familias, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y determinar los lineamientos y las acciones específicas en esta materia.
- l. Colaborar con los Estados, con las personas con discapacidades intelectuales, los familiares y las organizaciones no gubernamentales que los representan, para dedicar recursos y asistencia técnica para promover las metas de la Declaración de Montreal, incluyendo el apoyo para la participación plena en la sociedad de las personas con discapacidades intelectuales y modelos de servicios comunitarios.

Aspectos filosóficos de la educación para la persona con retraso mental

El hombre es un ente biopsicosocial, el cual, por medio de la educación puede alcanzar conocimientos y habilidades para lograr una adecuada adaptación al medio social en el cual le corresponde vivir.

El medio social está inmerso en un proceso de cambios continuos, que de una forma u otra afectan a todos y a cada uno de los individuos; estos deben estar preparados para asumir sus responsabilidades. La actitud de compromiso debe fomentarse dentro de la familia y ser reforzada por las instituciones educativas. Actualmente, el rol que el entorno tiene y las adaptaciones que el medio debe brindarles a las personas con necesidades educativas especiales, es de primordial importancia para otorgar los apoyos que ésta requiere.

Los principios democráticos que rigen la vida del costarricense y que hacen énfasis en el respeto hacia la dignidad humana, armonizan con los principios de normalización, integración e inclusión, cuyo propósito es conseguir para las personas con retraso mental nuevas oportunidades de desarrollo y su reconocimiento como ciudadanos con plenos derechos.

Definición del Concepto

Definición de retraso mental

El retraso mental es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

Esta discapacidad se manifiesta antes de los dieciocho años (Luckasson y cols., 2002, p.8).

Las siguientes cinco premisas son esenciales para la aplicación de la definición:

1. Las limitaciones en el funcionamiento presente deben considerarse en el contexto de ambientes comunitarios típicos de los iguales en edad y cultura.

2. Una evaluación válida ha de tener en cuenta la diversidad cultural y lingüística, así como las diferencias en comunicación y en aspectos sensoriales, motores y comportamentales.
3. En un individuo, las limitaciones a menudo coexisten con las capacidades.
4. Un propósito importante de describir limitaciones es el desarrollar un perfil de apoyos necesarios.
5. Si se ofrecen los apoyos personalizados apropiados durante un período prolongado, el funcionamiento vital de la persona con retraso mental generalmente mejorará.

Entendemos por habilidades adaptativas

La conducta adaptativa es el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas aprendidas por las personas para funcionar en su vida diaria. Las limitaciones en conducta adaptativa deben considerarse a la luz de las otras cuatro dimensiones: habilidades intelectuales, participación, interacciones y roles sociales; salud y contexto. La planificación de los apoyos a una persona determinada debería estar relacionada con los puntos fuertes y las necesidades de esa persona en cada una de las cinco dimensiones, y estar dirigida a los resultados deseados centrados en ella.

Comunicación

Es la capacidad para comprender y transmitir información a través de comportamientos simbólicos (palabras habladas, escritas o lenguaje de signos) o no (expresión facial, movimientos corporales o gestos). Igualmente implica habilidades asociadas a la comprensión y expresión de peticiones, emociones, felicitaciones, protesta o rechazo. También niveles más altos de esta clase de destrezas, como escribir una carta, se relacionan con destrezas académicas funcionales.

Cuidado personal

Involucra todas aquellas habilidades relacionadas con la apariencia personal, como higiene y alimentación; también incluye áreas como la socialización, la alimentación, la higiene y presentación personal, uso del servicio sanitario y el cuarto de baño, vestido, cuidado de la salud, sexualidad.

Habilidades de vida en el hogar

Son las que se requieren para desenvolverse dentro del ámbito familiar (planificación, cuidado y desempeño en las tareas de la casa como son cuidado de la ropa, planificación y preparación de comida, limpieza y organización del hogar, mantenimiento del hogar, seguridad en el hogar, ocio en el hogar), además se relacionan con las habilidades de orientación y comportamiento en el hogar y en la comunidad. Se contempla también la posibilidad de expresar sus preferencias y necesidades, la interacción social y la aplicación de habilidades académicas funcionales.

Habilidades sociales

Están involucradas con iniciar, mantener, y finalizar una interacción o un contacto con otros individuos, mostrar y mantener una conducta sociosexual apropiada en este ámbito, percibir y responder a claves situacionales de tipo social, reconocer sentimientos de otros, dar "feedback" positiva o negativa; regular la conducta de una; ser consciente de los compañeros y de su aceptación, regular la cantidad y el tipo de relación con otros, ayudar a otros, ser capaz de hacer y mantener amigos y parejas sentimentales, afrontar adecuadamente las demandas de otros, hacer elecciones, ser capaz de compartir, comprender la honestidad y la rectitud en la conducta, controlar los impulsos, ajustar su conducta a las normas y leyes.

Utilización de la comunidad

Se refiere al uso apropiado de los servicios de la comunidad, en estrecha relación con el desempeño de las habilidades sociales, funcionales y académicas. Hace referencia a destrezas, como viajar por el entorno en el que vive; comunicar elecciones y necesidades, organizar el tiempo, manejar y administrar el dinero, ir de compras; buscar y obtener diferentes tipos de servicios de la comunidad (gasolineras, médicos, dentistas, etc), ir a la iglesia, utilizar servicios públicos como: bibliotecas, escuelas, parques, áreas de recreo, calles y aceras; acudir a teatros o eventos culturales, interactuar socialmente y poner en práctica destrezas académicas funcionales.

Autodirección

Atañe a la toma de decisiones para elegir resolver dificultades en situaciones conocidas y poco conocidas, ser asertivo y mostrar capacidad de autodefensa. Son destrezas relacionadas con la realización de elecciones, aprender cómo hacer y seguir planes, iniciar actividades propias del entorno, condiciones, planes e intereses personales, completar las actividades necesarias u obligatorias, buscar ayuda cuando sea necesario, resolver problemas en situaciones conocidas o nuevas y mostrar adecuadas destrezas de defensa de los propios derechos.

Salud y seguridad

La capacidad de la persona para aplicar normas apropiadas en cuanto a la salud, seguridad y protección. Se trata de destrezas asociadas al cuidado de la salud personal a la hora de comer, identificación, tratamiento y prevención de enfermedades, primeros auxilios, sexualidad, buena forma física, seguir las normas de seguridad básica (por ejemplo, usar cinturones de seguridad, cruzar la calle con cuidado, precaución en el contacto con extraños, buscar ayuda), revisiones periódicas del dentista y hábitos personales. Otras destrezas vinculadas a esta área implican protegerse de conductas delictivas, mostrar una conducta adecuada en la comunidad, comunicar elecciones y necesidades, interacción social y puesta en práctica de destrezas académicas funcionales.

Habilidades académicas funcionales

Son habilidades cognitivas y de aprendizaje escolar que permitan hacer uso de ellas en la vida independiente y diaria. El centro del trabajo de esta habilidad adaptativa debe ser entonces la adquisición de destrezas que sean funcionales en términos de la vida independiente, por ejemplo: escribir, leer, empleo de conceptos matemáticos y científicos básicos relacionados con la toma de conciencia del entorno físico, la propia salud y la sexualidad, geografía y estudios sociales).

Ocio

Permite que la persona establezca una elección para los efectos de recreación, tanto individual como en forma colectiva. Tiene estrecha relación con las habilidades de comunicación y las

establecidas para las relaciones interpersonales, funcionales y de movilidad. Deben reflejar preferencias y elecciones personales y en el caso de que las actividades tengan lugar en público, que sean de acuerdo con la edad y las normas culturales. Las destrezas dentro de esta área incluyen la elección y puesta en práctica de los propios intereses, utilizar y disfrutar solo/a o con otros /as, con las actividades recreativas y de ocio en el hogar y en la comunidad, mediante juegos sociales, aguardando turnos, dando fin o rechazando actividades recreativas o de ocio, ampliando la duración de la propia participación y aumentando el repertorio personal de intereses, conocimientos y habilidades. Otras destrezas relacionadas son: conducirse apropiadamente en el entorno recreativo o de ocio, comunicar preferencias y necesidades, participar en la interacción social, utilizar destrezas académicas funcionales y mostrar destrezas de movilidad.

Trabajo

Involucra el establecimiento de las habilidades laborales específicas, relacionadas con el comportamiento social apropiado, con el de movilidad, autocuidado y autodirección. Implica habilidades relacionadas con la capacidad de tener trabajo a tiempo completo o parcial en términos de destrezas propias de una profesión, una conducta social adecuada y otras destrezas asociadas a lo laboral (terminar tareas, conciencia de horarios, capacidad de buscar ayuda, asumir críticas y mejorar en habilidad, manejo de dinero, de recursos financieros y uso de destrezas académicas funcionales, tareas relacionadas con ir y venir del trabajo, prepararse para el trabajo, la manera en la que uno/a se conduce en el trabajo e interacción con los compañeros de trabajo). También tiene que ver con la búsqueda de empleo, conducta y actitud ante el empleo, relación con los empleados y seguridad en el trabajo.

Apoyos que requiere el estudiante con retraso mental

Es necesario elaborar un perfil de los apoyos necesarios que requiere cada persona con retraso mental, identificando el tipo y la intensidad de los mismos en cada una de las cinco dimensiones siguientes:

1. Dimensión I: Habilidades intelectuales.
2. Dimensión II: Conducta adaptativa (conceptual, social y práctica).

3. Dimensión III: Participación, interacciones y roles sociales.
4. Dimensión IV: Salud (salud física, salud mental, etiología).
5. Dimensión V: Contexto (ambientes y cultura).

Los apoyos pueden ser determinados tanto en la infancia, en la adolescencia como en la etapa adulta. Puede que el apoyo no sea necesario de aplicar en todas las áreas de las habilidades adaptativas, o en todos los entornos, puede que sean limitados en tiempo o continuados; por ello es primordial que la evaluación de los progresos del estudiante se establezca de manera continua y se vayan ajustando los apoyos de acuerdo con las necesidades detectadas. Las intensidades, fuentes y funciones de los apoyos deben relacionarse con cada caso en particular y con el momento del ciclo vital en que se encuentre. Los recursos de apoyo pueden proceder de cuatro fuentes del estudiante (destrezas y competencias, capacidad para elegir) de otras personas (familia, amigos, compañeros de trabajo), de tecnología (ayudas técnicas, adaptaciones al lugar de trabajo), de servicios de habilitación.

Es importante que al determinar los apoyos que requiere una persona con retraso mental, se parta desde el enfoque que permita visualizarlos con un inventario ecológico: entrevista al estudiante, a la familia, a profesores, miembros relevantes de la comunidad, a iguales y observación en lugares de utilidad más frecuentes del hogar, de la escuela, del trabajo, del ocio y otros contextos comunitarios.

La intensidad de los apoyos se describe a continuación:

- a. **Intermitente:** Se le brinda a la persona con retraso mental cuando sea necesario; es de naturaleza episódica, puede que la persona no necesite de él siempre, solo durante transiciones en su ciclo vital.
- b. **Limitado:** Intensidad de persistencia temporal, es por un tiempo limitado.
- c. **Extenso:** se caracterizan por su regularidad, en algunos ambientes y sin limitación temporal.
- d. **Generalizado:** se caracterizan por ser estables y con elevada intensidad, se proporcionan en distintos entornos, con posibilidad de mantenerlos durante toda la vida.

Como nota aclaratoria, y debido a la necesidad de especificar la caracterización de la población que acude a cada servicio educativo de retraso mental, se incluye en el apartado "Tipos de Servicios", la opción que es pertinente a cada uno.

Objetivos

Los objetivos generales del proceso educativo para personas con retraso mental son los siguientes:

1. Brindarle las herramientas al individuo con retraso mental para realizarse como persona autónoma. Mantener siempre presente la posibilidad de la inclusión (familia, escuela, comunidad y trabajo).
2. Favorecer el desarrollo armonioso de la salud física y mental del educando, para un adecuado desenvolvimiento en la sociedad.
3. Desarrollar un proceso educativo que le permita a la persona con retraso mental adquirir habilidades, destrezas sociales y ocupacionales, para que pueda realizar diferentes actividades de la vida diaria. El proceso educativo debe estar de acuerdo con sus capacidades, intereses y medio en que se desenvuelve.

Principios básicos

Integración

Integración es el proceso de incorporar física, cognitiva y socialmente dentro de la sociedad a las personas que por alguna razón no lo están.

Atención a la diversidad

Para la Liga Internacional de Asociaciones en favor de las personas con Deficiencia Mental (ILSMH), atención a la diversidad con el proceso de inclusión significa:

"La oportunidad para las personas con discapacidad de participar abiertamente en todas las actividades educacionales, de empleo, de consumo, tiempo

libre, comunitarias y de tipo doméstico que tipifican la sociedad actual".

La inclusión significa el brindar atención a cada estudiante en una escuela que atienda la diversidad. La inclusión implica una estrategia global de cambio que involucra a todo el sistema educativo.



CAPÍTULO II

Normas y Procedimientos

Aspectos Técnico-Administrativos

Condiciones que favorecen la atención educativa de las personas con retraso mental

Existen condiciones básicas que contribuyen al fortalecimiento de la atención educativa, a continuación se apuntan algunas de ellas:

- a. Preparación de personal capacitado o especializado con sensibilidad social, que favorece la tarea educativa de estos estudiantes
- b. Un medio social, cultural e institucional estimulante para los alumnos.
- b. Uso y aplicación de materiales y equipos que ayuden al desenvolvimiento integral y a la adaptación social del individuo.
- c. Organización adecuada de los padres de familia con ayuda profesional, a nivel institucional y comunal.
- d. Planeamiento de programas, planes y métodos apropiados para el trabajo didáctico y para facilitar el proceso de participación.
- e. Enfoque gradual del proceso educativo de acuerdo con las habilidades y posibilidades del educando con necesidades especiales.
- f. Confidencialidad de la documentación escrita o verbal que ofrezcan las personas con discapacidad intelectual o sus familiares.

Servicios educativos

La atención para la población con retraso mental debe de brindarse dentro del sistema educativo nacional, en el ambiente menos restringido y posibilitando la atención de sus necesidades

como persona y como estudiante.

Para tal efecto, de acuerdo con sus características educativas, los estudiantes pueden ser atendidos en Centros de Educación Especial, en Aulas Integradas o mediante la modalidad de docente de Apoyo Fijo o Itinerante.

Espacio físico

Los servicios educativos que atienden a los estudiantes que corresponden a la caracterización para cada una de las modalidades en retraso mental, han de brindarse en un espacio físico o cubículo en el que cada profesional los atienda de la mejor manera: sin barreras arquitectónicas, con buena ventilación e iluminación, aislado de zonas ruidosas, con espacio físico adecuado a la cantidad de alumnos que se atienda, sin compartir el aula con otros servicios educativos que puedan poner en riesgo la integridad y seguridad de los materiales que se han adquirido a través de la partida presupuestaria correspondiente, o que puedan dañar el material o equipo. Si el aula se construyó con Presupuesto de la Junta de Protección Social de San José, debe respetarse y por lo tanto no debe destinarse la infraestructura para otro fin o servicio educativo.

Requisitos de ingreso a los servicios educativos de retraso mental

Para ingresar a los servicios educativos de retraso mental es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Realizar matrícula de acuerdo con el calendario oficial confeccionado por el Ministerio de Educación Pública. No obstante, la matrícula se puede efectuar en cualquier momento del año lectivo, si se cuenta con el cupo respectivo para ello.
- 2) Padre de familia debe presentar en la escuela:
 - a. Boleta de autorización enviada por el Asesor Regional de Educación Especial de la región a la que pertenece la escuela (en el caso de los estudiantes que ingresan a aulas integradas).
 - b. Carné de vacunas.
 - c. Constancia de nacimiento extendida por el Registro Civil

- d. Número de asegurado o número de expediente del Centro de Salud.
- e. Diagnóstico médico / pedagógico (si lo tiene).

La edad de admisión es de 7 a 14 años en las Aulas Integradas y de 0 a 18 años en los Centros de Educación Especial. En las Aulas Integradas de las regiones educativas donde no existen Centros de Educación Especial, la edad de ingreso puede ser a los 0 años.

A continuación se describe cada uno de estos servicios:

Centros de Educación Especial que atienden población con retraso mental

Los Centros de Educación Especial son aquellos que atienden estudiantes con retraso mental, para los cuales este tipo de servicio les significa ser el menos restringido. La calidad de atención que se recibe en estas instituciones debe estar en correspondencia con las necesidades particulares de cada alumno. Y requieren de apoyos más intensos y permanentes.

Estas instituciones deben desarrollar un Proyecto Curricular de Centro que brinde la orientación necesaria para la atención educativa de las necesidades particulares de los estudiantes y la acción institucional para cumplir con la visión-misión planteadas previamente en conjunto con el personal del Centro y todos los actores involucrados. El Proyecto Curricular de Centro¹ es "un instrumento para la gestión que coherente con el análisis del contexto escolar enumera, define los rasgos de identidad de Centro, formula los objetivos que son necesarios y expresa la estructura organizativa y funcional de la institución" (Antúñez, 1997) debe incluir:

Primera Parte. Contexto Institucional:

1. Introducción y justificación
2. Diagnóstico institucional
3. Descripción del contexto
4. Misión y visión institucionales
5. Objetivos institucionales y objetivos operativos
6. Organización técnico administrativa.

Segunda Parte. Plan Estratégico Operativo:

- a. Organización técnico- pedagógica institucional.
- b. Proyectos institucionales.
Enumeración y justificación de cada proyecto.
- c. Presentación de cada proyecto de acuerdo con la fórmula indicada.

Cada Centro de Educación Especial responde a una serie de situaciones muy particulares por lo que se debe realizar un diagnóstico que involucre el tipo de alumno (población atendida), el contexto socio-cultural (entorno) y los recursos disponibles de la institución y de la comunidad.

Debe tenerse muy clara la propuesta de salida y la formación vocacional del alumno desde su ingreso hasta su posible salida en la etapa de IV Ciclo, para plantear un enlace secuenciado entre etapas y niveles educativos.

El proyecto curricular debe estar listo para el mes de febrero, antes de iniciarse el curso lectivo y debe contar con la aprobación del Asesor Supervisor y de la Asesoría Regional de Educación Especial, de acuerdo con lo estipulado en la Directriz Ministerial DVM-1383- 2002, del 6 de mayo del mismo año.

Como parte del Proyecto Curricular, debe incluirse un proyecto específico que determine tanto la parte técnica como administrativa para realizar los procesos de integración de los estudiantes matriculados en el Centro de Educación Especial a los servicios educativos de la educación regular. Al terminar la labor anual, tiene que quedar un informe escrito en el que se planteen las acciones que se llevaron a la práctica y los resultados alcanzados. La información obtenida en la evaluación final institucional debe considerarse con el fin de retomar las actividades pendientes e incluirlas en el próximo Plan Institucional Anual.

Caracterización de la Población con Retraso Mental que ingresará a Centros de Educación Especial que atienden a estudiantes con retraso mental

Pueden ingresar a los Centros de Educación Especial que atienden a personas con retraso mental, aquellos estudiantes que

requieren de apoyos extensos o generalizados para compensar habilidades conceptuales, sociales y prácticas, cuyo desarrollo se ha visto limitado por causa de la discapacidad intelectual.

Criterios de ingreso a los Centros de Educación Especial que atienden personas con retraso mental

Procedimientos:

1. El Comité Técnico Asesor deberá valorar y analizar la situación particular del estudiante, para verificar si su condición corresponde con la caracterización de la población.
2. Si no cumple con el mismo, el estudiante será referido al Asesor Regional de Educación Especial de la Región Educativa a la que pertenece, para la respectiva ubicación en el servicio educativo que mejor le corresponda.

Para efectos de matrícula se tiene que respetar la calendarización que el Ministerio de Educación tiene para tales efectos, salvo en aquellos casos debidamente valorados que cumplan con todos los requisitos, previa comprobación de que el cupo esté disponible.

El padre o responsable legal debe acatar los requisitos que cada Centro de Educación Especial tiene. La ubicación del estudiante debe darse acorde con la edad y situación particular de las habilidades adaptativas manifiestas.

Aulas Integradas de retraso mental

Este servicio se ubica en las instituciones educativas del sistema regular de I y II ciclo; forma parte de la escuela y como tal está bajo la responsabilidad del director o de la directora de la misma.

Aquí se atiende población con discapacidad intelectual menos significativa que la atendida en Centros de Educación Especial. Las Aulas Integradas dependen técnica y administrativamente del director o de la directora de la institución en donde se ubica.

Tanto los estudiantes como el personal de las Aulas Integradas tienen los mismos derechos y deberes que los demás miembros de la institución. Su población debe contar con la posibilidad de asistir a actos cívicos, asambleas, desfiles, fiestas y celebraciones especiales, recibir atención médica u odontológica,

orientación y comedor, cuando la institución ofrece este tipo de servicios.

Caracterización de la población con retraso mental que ingresará al Aula Integrada de la especialidad

La condición de discapacidad intelectual, más conocida como retraso mental, se plantea de acuerdo con la siguiente definición:

“El retraso mental es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas”.
Esta discapacidad se manifiesta antes de los dieciocho años” (Luckasson y cols., 2002, p.8).

Es así como la persona que se ha de considerar como posible candidato al Aula Integrada, es el que manifiesta la condición de discapacidad intelectual con un mayor compromiso. Este servicio educativo cubre entonces a los alumnos cuyo desempeño intelectual imposibilita su atención en el aula regular con adecuaciones significativas y que pese a que presentan limitaciones sustanciales en sus habilidades funcionales adaptativas, su atención no se opone al criterio de atención en el Aula Integrada, ya que es el ambiente menos restringido que puede favorecer su desarrollo en las tres “Dimensiones del Desarrollo”.

Estos estudiantes pueden involucrar en su desempeño alguna otra discapacidad asociada, pero el área que prevalece para efectos de ubicación y atención es la de discapacidad intelectual, que se manifiesta en la capacidad de ejecución de las conductas y habilidades adaptativas, y en su desempeño en el entorno en el que intervienen factores ambientales (físicos, sociales y actitudinales en el que una persona vive) en situaciones vitales.

Anteriormente debe haberse realizado un análisis exhaustivo de la posibilidad de ubicarlo en la educación regular con adecuaciones significativas. Si este no fuera el caso y la opción de servicio menos restringido correspondiera al Aula Integrada, se le referirá al mismo.

En el caso de presentar retraso mental dentro de una condición de discapacidad múltiple, se valorará la posibilidad de ubicación en este tipo de servicio teniendo presente para ello la capacidad

del estudiante para el control de esfínteres y para movilizarse con apoyos (silla de ruedas). Además, se ha de valorar que la institución ofrezca las condiciones de infraestructura más adecuadas a la condición y a las necesidades particulares del estudiante, sin que ello signifique la negación a la orientación del servicio. Si no hubiera otro servicio que le dé cobertura a sus necesidades, debe adecuarse con prontitud la planta física del centro educativo para lograr atender con el máximo de calidad al estudiante.

Teniendo presentes los puntos anteriores, se ha de recibir en el Aula Integrada a los estudiantes que provengan de Centros de Educación Especial, cuya principal característica sea la discapacidad intelectual y que dada su condición particular, no puedan integrarse a la educación regular aun con las respectivas adecuaciones significativas, luego de quedar esto palpablemente comprobado a través de la sistematización de la aplicación de apoyos recibidos y sus respectivos resultados.

Nota: Dadas las condiciones de la población que se atenderá en las Aulas Integradas (A.I.), se recomienda que la docente que se dedique a esta labor, no tenga bajo su responsabilidad ningún otro tipo de funciones en el horario de atención destinado a los estudiantes que son parte de su matrícula, debido a que pueden afectar la calidad del mismo. Sin embargo, sí puede cumplir con otro tipo de aumentos de lecciones que no interfiera con el punto anterior.

Edad de ingreso

La población de Aula Integrada está comprendida entre los 7 y 14 años. Sin embargo, si la zona geográfica donde se ubica no cuenta con un centro o una Escuela de Educación Especial, este servicio podrá recibir matrícula de estudiantes con otras edades; ya sea mayores o menores a las supramencionadas, siempre que cuente con la previa autorización del director de la institución, del Asesor Supervisor del circuito educativo respectivo y el criterio técnico con el correspondiente visto bueno del Asesor Regional de Educación Especial. Debe contemplar también los mismos criterios de atención que prevalecen y corresponden a las necesidades de cada estudiante, en el ambiente menos restringido.

Tipo de atención

La atención que se brinda debe cubrir las dimensiones del desarrollo humano: cognoscitiva, socioafectiva y psicomotora. Además, debe corresponder a las necesidades particulares de cada estudiante y visualizar siempre la salida hacia los servicios menos restringidos que favorezcan su integración, de conformidad con los artículos 22 y 32 de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. La atención educativa de los estudiantes debe planificarse utilizando los programas de estudios del sistema educativo nacional de acuerdo con el artículo 28 de la misma Normativa, realizando las adecuaciones curriculares pertinentes para responder a las particularidades de cada estudiante, en concordancia con lo que estipula el Plan de Estudios para Centros de Educación Especial y Aulas Integradas.

Materias integrales y co-curriculares

Se recomienda que las lecciones especiales para los grupos de Aula Integrada no excedan en número a dos por grupo, esto cuando se trabaja bajo la modalidad de treinta y dos lecciones fijas, más un recargo de ocho lecciones. Para el caso de las que trabajan con treinta y dos lecciones sin el recargo, lo que se recomienda es que no se exceda de tres lecciones para este tipo de materias.

El (la) director (a) deberá dar prioridad al elaborar los horarios institucionales para que se asignen estas lecciones especiales fuera del horario del docente o la docente del Aula Integrada. Sin embargo, en las escuelas cuya categoría institucional asignada, o por el horario establecido como ampliado, el director no cuente con la posibilidad de ubicar la atención de "*materias integrales*" fuera del horario y en un recinto aparte, debe contemplarse la posibilidad de que el (la) docente participe activamente como asistente en las lecciones que imparte el o la docente de materias especiales, incluyendo la planificación conjunta de las lecciones. Si este fuera el caso, estas lecciones se contarán dentro del horario de trabajo que el docente del aula debe cumplir con cada grupo. Sin embargo, para esto, la Asesora Regional de Educación Especial emitirá su criterio técnico y deberá dar su aval. Las lecciones correspondientes a computación, son co-curriculares, razón por la cual deben asignarse dentro del horario del docente de Educación Especial.

Excursiones

La posibilidad de acceder a otros ambientes no institucionalizados y adquirir conocimientos en el entorno real, hace que se deban incluir en la programación de trabajo actividades fuera del contexto institucional. Para ello deben programarse excursiones, en las que contemplen actividades que no pueden ser desarrolladas en el recinto escolar.

Para esto debe elaborarse un Plan Específico de Excursión que incluya los objetivos que se pretenden alcanzar con tal actividad; de este plan debe tener conocimiento el (la) director (a) de la institución educativa.

Es importante recordar que por ser una actividad que se realiza fuera de la institución, el padre o responsable debe autorizar por escrito al docente para que su hijo (a) pueda asistir.

Criterios de ingreso a las Aulas Integradas que atienden estudiantes con retraso mental

Estudiante que procede de Centros de Educación Especial

Para el ingreso de estudiantes a los servicios educativos de Aula Integrada se pueden dar dos situaciones que a continuación se detallan:

Criterios

- 1) El Comité Técnico Asesor del Centro de Educación Especial debe emitir su criterio respecto al ingreso del estudiante del Centro de Educación Especial y su ingreso al Servicio de Aula Integrada, tomando como base una valoración integral.
- 2) Ubicación geográfica: la distancia entre la residencia del estudiante y la institución educativa debe ser la más próxima.
- 3) Nivel de independencia: control de esfínteres. Si lo requiere, desplazamiento independiente dentro de la institución, con adaptaciones de acceso por medio de silla de ruedas, conducta de auto-limpieza en el baño.
- 4) Preparación previa para el cumplimiento de horarios establecidos en jornadas por lección en la institución.

Procedimientos

- 1) Remitir el expediente a través de la institución que lo integra, a la institución donde realizará el ingreso.
- 2) El docente de Aula Integrada ha de comunicarles al Comité de Apoyo Educativo y al Director (como presidente del mismo y responsable de la correcta aplicación del currículo y administrador) sobre la necesidad de integrar al estudiante, para que se gestionen las acciones específicas que al respecto le corresponden a cada uno por normativa y procedimientos. En el Centro de Educación Especial, el educador integrador y el Comité Técnico Asesor analizan el caso y determinan las condiciones en las cuales se hará el traslado al servicio correspondiente con la entrega técnica respectiva y los procesos administrativos que se detallan en el decreto 31663- MEP, publicado en La Gaceta No 47 del lunes 8 de marzo del 2004.
- 3) Basado en las condiciones analizadas, se le asignará al estudiante un período de trabajo en la parte de inducción del proceso, que comprende desde mediados de setiembre a finales de octubre del año lectivo anterior al que se pretende incluir al estudiante; ese tiempo servirá para determinar cuáles situaciones deberán retomarse para decidir cómo solventar las circunstancias que no sean favorables para llevar a la práctica la integración del estudiante. Debe decidirse con un criterio técnico si la ubicación del discente establece el tipo de atención que se le debe ofrecer (de este proceso quedará un informe detallado con las observaciones técnicas del caso, el cual será entregado al docente integrador con copia al Director, al Comité de Apoyo y al Centro de Educación Especial).
- 4) Basado en el informe anterior se determina si procede la integración por parte del docente integrador y del maestro de Aula Integrada o del Centro de Educación Especial, o no procede.

Estudiante que procede de la educación regular

Deben considerarse uno o más criterios de los que se menciona a continuación:

Criterios

- 1) Dos o tres años en los que se haya demostrado fehacientemente la atención educativa de los estudiantes con apoyos educativos pertinentes a la condición que presentan (Aula Recurso en Problemas Emocionales o Aula Recurso en Problemas de Aprendizaje, aprobación de adecuaciones curriculares significativas, aplicadas con la sistematización del logro alcanzado por el (la) estudiante).

La asistencia durante el nivel y ciclo lectivo en el que ha estado matriculado el niño debe haber sido regular, y debe quedar demostrado que aun con todos los apoyos brindados presenta mucha dificultad, y que la ubicación del discente no responde a sus necesidades educativas no solo en la parte académica sino en la parte social y emocional(esto debe quedar registrado en el expediente). Esto responde a lo que se estipula en el Capítulo I, artículo 5 de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que indica lo siguiente: *“La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales estará sujeta a un proceso de seguimiento debiéndose revisar anualmente las decisiones tomadas a la luz de nuevas valoraciones”*. **(ver apartado 2.1.6 De los estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas, que provienen de la enseñanza general básica sin haber pasado por un proceso de integración escolar, ubicación, evaluación y registro en los documentos administrativos correspondientes)**

- 2) Además de estar demostradas las dificultades intelectuales, se manifiesta la asociación directa con problemas conductuales que interfieren en su desempeño escolar en relación con su edad cronológica.
- 3) Casos por accidente o enfermedad en que las capacidades intelectuales se vean comprometidas significativamente y aun con apoyos y adecuación significativa aplicada por un año como mínimo, se considere (después de un análisis de la situación por parte del Asesor Regional, Comité de Apoyo y Equipo Regional Itinerante) que la ubicación del estudiante en este servicio educativo es la menos restringida para él y la que más favorece su desarrollo personal en todas las áreas.

- 4) Estudiantes con situaciones especiales no contempladas en los puntos anteriores, las cuales serán analizadas con el criterio técnico del Asesor Regional de Educación Especial, quien definirá las estrategias de atención, mediante un análisis exhaustivo y luego hará una justificación técnica que indique las razones para la toma de esa decisión.

Procedimientos

- 1) Contar con un expediente y el seguimiento de adecuaciones curriculares significativas por un período no menor a un año, por parte del Comité de Apoyo de la institución, y el seguimiento respectivo por parte del Equipo Itinerante.
- 2) El Comité de Apoyo de la institución es el responsable de analizar los expedientes de los candidatos al servicio de Aula Integrada contemplados en los cuatro criterios anteriores y de emitir una recomendación técnica al respecto,
- 3) El aval de ingreso solo lo dará el Asesor Regional de Educación Especial, debido a la responsabilidad técnica y a las implicaciones educativas.
- 4) El padre de familia o responsable legal firmará el documento en el que se da por enterado de la referencia al Servicio de Aula Integrada, e indicará en él su anuencia u oposición a la recomendación técnica.
- 5) En este último caso, la institución educativa podrá remitir la situación ya sea al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) que será el responsable del trámite legal a fin de que se cumplan los Derechos de los Niños y las Niñas a la educación, o ante el Ministerio Público, Fiscalía del Tribunal de Justicia.

Procedimientos para traslado entre servicios educativos de Aula Integrada

- a. Las acciones requeridas para traslado entre servicios de Aula Integrada, las coordinará el Asesor Supervisor de Circuito Escolar.
- b. El docente de Aula Integrada se comunicará con la Asesoría Regional de Educación Especial y con el Asesor Supervisor, para coordinar el traslado de los estudiantes.

- c. El expediente del estudiante debe ser enviado por la institución de procedencia a la institución en que se matriculará el estudiante de la manera más segura y confiable, garantizando la salvaguarda del documento.

Criterios de egreso de los Servicios de Educación Especial

Centros de Educación Especial

Los estudiantes se egresarán tomando en consideración el criterio de edad y el desempeño en cuanto a habilidades, destrezas y conocimientos que deben haber desarrollado para ese nivel.

Edad:

- Estimulación temprana	0 - 3 años
- Maternal	3 - 4 ½ años
- Kinder	4 ½ - 5 ½ años
- Preparatoria	5 ½ - 7 años
- I Ciclo	7 - 10 años
- II Ciclo	10 - 14 años
- III Ciclo	14 - 17 años
- IV Ciclo	17 - 18 años

Nota: Cada nivel contará con su respectivo perfil de ingreso y egreso que corresponderá con lo estipulado en el Proyecto Curricular de Centro, en el caso de los Centros de Educación Especial.

Aulas integradas

Para efectos de las Aulas Integradas, el criterio de egreso que debe tenerse presente es el de edad y nivel de funcionamiento:

- a. Se egresan por edad a los 14 años hacia III Ciclo de Educación Especial ubicados en instituciones educativas regulares. La continuidad del servicio se hace con el tercer ciclo y el diversificado de la Educación Especial.

Procesos técnico-administrativos para integrar estudiantes en la Enseñanza General Básica

Integración de Estudiantes con Retraso Mental de las Aulas Integradas a la Educación Regular

Los estudiantes con retraso mental cuyas características educativas les permitan integrarse al Sistema Educativo Regular, se integrarán tomando en consideración los siguientes criterios:

- a. Nivel de funcionamiento intelectual aproximado al grado en el que se pretende integrar.
- b. Dominio de conductas básicas.
- c. Criterio de edad cercana al nivel en que se ubica.
- d. Los estudiantes deben cumplir con los artículos 28, 29, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Decreto Ejecutivo No 31635.

Procedimientos para la integración de los estudiantes matriculados en los Servicios Educativos de Aulas Integradas de retraso mental, a la Educación General Básica (E.G.B.)

Si el (la) docente de Educación Especial detecta la posibilidad de ubicar e integrar a los estudiantes en la E.G.B., al valorarlos inicialmente o en el proceso de atención educativa de ellos debe seguir los lineamientos dispuestos para tal integración, esto es:

1. El docente debe proceder a comunicar la posibilidad de integración al director de la institución educativa en la que se ubica el Servicio Educativo de Aula Integrada.
2. El director establecerá comunicación con el Asesor Regional de Educación Especial, para contar con el aval técnico.
3. El director procederá a realizar gestiones de ubicación en el nivel y ciclo que mejor corresponda con la edad cronológica del estudiante; esta acción se realizará con el apoyo de la docente del Aula Integrada.
4. La Dirección a través de la vía administrativa correspondiente, junto con el Asesor Supervisor, procurarán solicitar el recurso humano correspondiente para que se le dé apoyo al

estudiante en la E.G.B. (docente de apoyo), durante las fechas previstas por el Depto. de Programación Presupuestaria para la solicitud de códigos (en caso de no existir asignado a la institución o a las instituciones circunvecinas); si ya existiera ese recurso, debe contemplarse la posibilidad de incluirlo en el rango establecido para la atención de los estudiantes del docente de apoyo.

5. El docente ha de establecer coordinación y comunicación con los padres de familia e informarles sobre el proceso que se efectúa, vía Comité de Apoyo Educativo, presidido por el director de la institución educativa. Toda acción de esta índole debe consignarse en el libro de actas del Comité mencionado.
6. Igualmente este docente tiene que realizar un período de inducción y preparación para el estudiante, para realizar el cambio educativo y el proceso de integración.
7. Para el seguimiento de los procesos de integración, el Comité de Apoyo Educativo y el director, de acuerdo con el reglamento de la Ley 7600, deben **"supervisar la calidad de la educación que se brinde a cada alumno con necesidades educativas especiales y dar seguimiento a la aplicación de las adecuaciones curriculares significativas en coordinación con el Comité Técnico Asesor."**

Criterios de integración de los estudiantes de los Centros de Educación Especial a los diferentes ciclos de la Educación General Básica

En el documento "Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Especiales", en el apartado "Procedimientos para la Aplicación Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales", en el capítulo III de la Escolarización de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que requieren de apoyos permanentes en las aulas y escuelas de Educación Especial, artículo 21, se indican los siguientes aspectos:

Los estudiantes con necesidades educativas especiales que se encuentran escolarizados en Centros de Educación Especial pueden integrarse en ambientes escolares menos restringidos, siguiendo el procedimiento que se menciona a continuación:

1. El docente a cargo refiere al Comité Técnico Asesor los candidatos para ser integrados adjuntando la información respectiva.
2. El Comité Técnico Asesor realiza una valoración integral y con base en la misma emite su criterio, en un tiempo no mayor de 15 días hábiles. Si la integración procede, este comité:
 - a. Establece un proceso de preparación tomando en cuenta el cambio de ambiente al que el alumno se va a enfrentar.
 - b. Determina, con la participación de los padres en cuál institución se va a integrar el alumno.
 - c. Les explica a los padres el proceso y se determinan sus responsabilidades.
 - d. Orienta a los padres sobre el procedimiento administrativo para ubicar al alumno en la institución integradora.
 - e. Si la situación así lo amerita, designa los recursos que brinden seguimiento y apoyos al proceso de integración del estudiante.

Cada estudiante tiene que contar con el apoyo del recurso humano que pueda darle seguimiento al proceso educativo aplicado. **Por esa razón, la coordinación**, que en primera instancia establezca el (la) Director (a) del Centro de Educación Especial con el Asesor Regional de Educación Especial y el Asesor Supervisor del Circuito Escolar (ya que ellos deben de conocer y darles seguimiento a las acciones que se han planificado en el Proyecto de Integración que la Institución realiza para ser incluido en el Documento "Proyecto Curricular de Centro" para la ubicación de los estudiantes a los ambientes escolares menos restringidos), **es de primordial importancia**. Esto por cuanto se debe establecer el área geográfica del centro educativo más cercano al lugar de residencia del estudiante, de igual manera, el recurso humano con el que el docente a cargo de los procesos de integración del Centro de Educación Especial ha de hacer conexión para la entrega respectiva del caso, si no hubiese alguna persona destacada como docente de apoyo en la institución se deben de hacer las gestiones respectivas por parte del director y el asesor supervisor, con el visto bueno del asesor regional de educación especial para solicitar y asignar ese elemento humano a través del Departamento de Programación Presupuestaria.

Estas acciones deben evaluarse y retomarse cada año, con el fin de tomar las previsiones correspondientes.

Es al Asesor Regional de Educación Especial al que le compete darles seguimiento a los procesos técnicos de atención que se llevan a cabo, y al equipo itinerante darle continuidad a lo que el Comité de Apoyo Educativo desarrolle en la institución en la que se ubica el estudiante; con estos funcionarios se debe establecer comunicación sobre lo que acontece con cada estudiante que estará inmerso en un proceso de integración.

Estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas, que provienen de la Enseñanza General Básica sin haber pasado por un proceso de integración escolar. Ubicación y valoración

La Educación General Básica tiene estudiantes en la matrícula de los diferentes ciclos, que manifiestan la condición de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual. Esto ha hecho que se requiera de la aplicación de adecuaciones curriculares significativas para responder a sus necesidades particulares de atención.

Para la aprobación de las supramencionadas adecuaciones se debe contar con la comprobación de un proceso sistemáticamente aplicado, que incluye adecuaciones no significativas, pertinentes a la condición de la persona que las requiere, con los respectivos informes sobre las acciones recomendadas y los logros alcanzados por el estudiante, debidamente consignados en el expediente del estudiante (de acuerdo con lo que se estipula en el artículo 50 del Reglamento de la Ley y en la Resolución de la Sala Cuarta en este sentido No 00-004004-0007-00.Res. 2000-10826). Si aún así se demuestra que no se ha obtenido el avance de ese estudiante habiéndose realizado un análisis exhaustivo del caso particular, y además se descarta que las dificultades en el rendimiento del estudiante y los apoyos recibidos como atención en Aula Recurso de Problemas de Aprendizaje, obedecen a otros factores como deserción, situación económica del hogar, problemas emocionales, que hayan repercutido en la capacidad de concentración y de aprendizaje del estudiante, se debe continuar con el proceso que se recomienda tanto en el Reglamento de la Ley 7600 como en las Políticas, Normativa y Procedimientos para el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Para tales efectos, y de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de la Ley 7600 (artículo 48) y las Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (artículo 9) para los casos de estudiantes que requieren de la aplicación de adecuaciones significativas, la Asesora Regional de Educación Especial debe dar su aprobación; para elaborarlas, le compete la responsabilidad al (los) docente(s) con las asesorías del Comité de Apoyo o del Equipo Regional Itinerante. (Para su correspondiente elaboración se debe considerar al docente de apoyo, y para su aprobación, deben seguirse los pasos que estipula el documento Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en sus artículos 10,11,12,14,15,17,y 18).

El recurso humano que se desempeña como docente de apoyo, se solicita de acuerdo con lo establecido administrativamente para la solicitud de códigos.

La Asesora Regional de Educación Especial, en correspondencia con sus funciones y con el registro de la aprobación de aplicación de adecuaciones curriculares significativas por institución y circuito escolar, deberá sugerirle al director de la institución educativa cuál tipo de código requiere en su institución, si es apoyo fijo o itinerante, para que él solicite el servicio educativo por la vía administrativa correspondiente, de conformidad con lo estipulado para el rango de matrícula y solicitud de servicios nuevos.

El (la) estudiante, con la aprobación de adecuación significativa, ha de contar con el apoyo de un recurso humano que le brinde atención, por lo tanto tienen que realizarse todas las previsiones en las diferentes regiones educativas del país.

Con respecto a la ubicación por nivel y ciclo de los menores que tengan aprobada la adecuación curricular significativa en la Enseñanza General Básica, se deben de considerar en primera instancia el respeto a las diferencias individuales y a los derechos constitucionales que cada ciudadano en el país tiene, entre esos derechos descritos en la **Constitución Política de la República** se encuentran:

Título IV. Sobre Derechos y Garantías Individuales

Artículo 33.

Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. (Así

reformado por el artículo primero de la Ley No. 7880 de 27 de mayo de 1999).

Título VII. La Educación y la Cultura

Artículo 77.

La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde preescolar hasta la universitaria.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia:

Título II. Derechos y Obligaciones. Capítulo I. Derechos y Libertades Fundamentales.

Artículo 10. Disfrute de Derechos.

La persona menor de edad será sujeto de derechos, goza de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo, excepto de los derechos políticos de conformidad con la Constitución Política de la República.

No obstante, deberá cumplir las obligaciones correlativas consagradas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Derecho a la Integridad.

Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

Capítulo V. Derecho a la Educación.

Artículo 56. Derecho al Desarrollo de Potencialidades.

Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respecto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad.

Artículo 57. Permanencia en el Sistema Educativo.

El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

Artículo 58. Políticas Nacionales.

En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado deberá:

- a) Garantizar educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad.
- b) Fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico, la expresión artística y cultural y los valores éticos y morales.
- c) Favorecer el acceso temprano a la formación técnica, una vez concluido el segundo ciclo de la educación general básica.
- d) Promover y difundir los derechos de las personas menores de edad.
- e) Estimular en todos los niveles el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales del alumnado.
- f) Propiciar la inclusión en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y otras dolencias graves.

Artículo 62. Derecho a la Educación Especial.

Las personas con un potencial intelectual superior al normal o con algún grado de discapacidad, tendrán el derecho de recibir atención especial en los centros educativos, para adecuar los métodos de enseñanza a sus necesidades particulares.

Artículo 64. Participación en el Proceso Educativo.

Será obligación de los padres o encargados matricular a las personas menores de edad en el centro de enseñanza que corresponda, exigirles la asistencia regular y participar activamente en el proceso educativo.

En el Estatuto de Servicio Civil, Capítulo III. De las Obligaciones y Prohibiciones.

Artículo 57. Son deberes del personal docente:

d) Administrar personalmente los contenidos de la educación; atender a los educandos con igual solicitud, preocupándose por superar sus diferencias individuales y aprovechar toda ocasión para inculcar en ellos los principios de la moral; inspirarles el sentimiento del deber o de amor por la Patria; el conocimiento de las instituciones nacionales; los derechos, garantías y deberes

que establece la Constitución Política y el respeto a todos sus valores.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia, Título I. Disposiciones Directivas. Capítulo Único.

Artículo 5. Interés Superior.

Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

La determinación del interés superior deberá considerar:

- a. Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- b. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c. Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelva.
- d. La correspondencia entre el interés individual y el social.

En el mismo Código de la Niñez y la Adolescencia, Título II. Derechos y Obligaciones.

Capítulo V. Derecho a la Educación.

Artículo 69. Prohibición de prácticas discriminatorias

Prohíbese practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.

En la Ley 7600. Título II. Capítulo I. Acceso a la Educación.

Artículo 16. Participación de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad participarán en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos; no podrán ser excluidas de ninguna actividad.

En el documento Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Capítulo III. Artículo 27:

La escolarización en la etapa preescolar y en la Educación General Básica en los servicios de Educación Especial, comenzará en las edades cronológicas establecidas para la educación regular.

Por todo lo anterior, se establece que:

1. Una persona con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, por la Constitución Política, por el Código de la Niñez y la Adolescencia, por Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, y por el Estatuto de Servicio Civil debe y tiene el derecho a ser considerado desde los parámetros de igualdad que su condición permita. De tal forma que entre esos derechos se encuentra el que se le ubique en los servicios educativos, con personas de su mismo grupo de edad o el más cercano posible.
2. La ubicación en un ciclo educativo por edad cronológica homogénea en un grupo de estudiantes, o a un grupo cercano de edad, garantiza que pueda contar con el aprendizaje socio-cultural insustituible que toda persona adquiere de su grupo generacional. En relación con esta temática, Vigotsky expresa que existen tres formas en las que las herramientas culturales pueden pasar de un individuo a otro: **aprendizaje imitativo** (en este la persona trata de imitar a otro), **aprendizaje instruido** (se aprende internalizando las instrucciones y se utilizan para autorregularse) y **aprendizaje colaborativo** (un grupo de compañeros se esfuerza por comprenderse y en el proceso ocurre el aprendizaje). De igual manera, este tipo de acciones, facilita la adquisición de la autodeterminación, necesaria para que toda persona tenga una verdadera calidad de vida. El primero en mencionarlo fue Nirje (1972) al expresarse sobre el principio de normalización, él combina el significado del término como derecho nacional, político y de característica personal. En los últimos años se ha dado mucho énfasis a las investigaciones sobre la autodeterminación y la relación que tiene con la calidad de vida, especialmente en personas con la condición de retraso mental; su impulsor es Wehmeyer, desde 1993 hasta el 2001 él indica que el concepto de autodeterminación debe aplicarse fuera de la esfera limitada de la educación especializada y en un contexto más amplio del desarrollo del adolescente y los agentes humanos.

3. Las condiciones para ser atendido en el ambiente menos restringido con los apoyos respectivos y con su grupo de edad cronológica igual o semejante, es un derecho de los estudiantes; más aún si manifiestan discapacidad intelectual y tienen aprobada la adecuación curricular significativa, dado todo el proceso técnico y administrativo que se estipula en la Ley 7600 y el documento " Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales".

En otras circunstancias, pero no menos importantes, se encuentran los estudiantes migrantes o que tienen una edad cronológica que sobrepasa notoriamente la de sus compañeros, pero que por su nivel de conocimientos adquiridos, se ubican en un servicio educativo con niños menores en una proporción mucho mayor a la que él posee.

Esta situación hace que en algunos casos, los estudiantes se remiten para que el Asesor Regional de Educación Especial se haga cargo de emitir un criterio técnico sobre lo que mejor compete con respecto a ese estudiante en particular. Esto hace que se deban considerar los siguientes aspectos:

1. Si la familia y el estudiante no aspiran a otro tipo de preparación o a dar continuidad a la formación educativa.
2. Si no existen implicaciones en cuanto a la emisión de una certificación diferente a la que se emite para quienes cursaron la E.G.B. (de acuerdo con la Resolución planteada por la Sala Cuarta en el Expediente 00-004004-0007-00, Resolución 2000-10826)
3. Si de esta forma la persona puede salir más rápido para lograr integrarse al mundo socio- laboral y optar por un trabajo en el que se solicita la certificación de conclusión de II ciclo, además de otras oportunidades o experiencias de las otras opciones que ofrece el sistema educativo costarricense.

Sin embargo, la persona a la que le apliquen adecuación significativa estará en las siguientes circunstancias:

- 1- Tendrá un currículo adaptado a su persona, por ello no accederá al currículo básico completo.
- 2- Si el día de mañana la condición socioeconómica de esa persona varía, y quiere continuar estudios, no podrá hacerlo, a no ser que opte por la continuidad con la modalidad de adecuaciones significativas.

- 3- Tendrá un certificado igual a otras personas, pero no completará la consecución de un currículum básico completo, por ello se pueden dar consecuencias como las supramencionadas.
- 4- Si la adecuación significativa surge para dar respuesta a las personas que tienen discapacidad intelectual, entonces las que tienen condición de migrantes y de extraedad, no siempre están en esas circunstancias, por ello deben tener otro tipo de opción.
- 5- Entre las opciones que existen está la del Programa de Aula Abierta descrito como una estrategia para garantizar el derecho a la educación básica de los niños y los jóvenes en riesgo social, para cursar con éxito I y II ciclos. Se especifica también que será flexible en cuanto a la disponibilidad de tiempo, horarios, utilización de libros de texto y otros materiales didácticos. Igualmente los estudiantes tendrán derecho a los servicios y programas de apoyo específico que brinda la escuela.
- 6- Otra opción es la del Proyecto de Nuevas Oportunidades para estudiantes mayores de 15 años.

El Consejo Superior de Educación aprobó la incorporación de los lineamientos sobre la ubicación por edad de los estudiantes con retraso mental en el Acuerdo del 14 de mayo del 2003. Del C.S.E. 232-2003, sesión No 23. En el mismo se estipula en el párrafo segundo lo siguiente:

"Los estudiantes con adecuación significativa aprobada y con extraedad, pueden continuar en la educación regular según criterio técnico emanado por la Asesoría Nacional de Retraso Mental de acuerdo con la legislación vigente y siempre que cumpla con los requisitos establecidos por dicha asesoría."

Servicio de apoyo para estudiantes con adecuaciones significativas aprobadas y que cuentan con discapacidad intelectual o retraso mental. El docente de apoyo a la integración

El docente de apoyo es el que presta su atención profesional a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a retraso mental o a discapacidad intelectual, que están matriculados en aulas regulares.

Su tarea primordial consiste en proporcionar atención pertinente a las necesidades educativas de los alumnos integrados, o que tienen aprobada la aplicación de adecuaciones significativas

en su Programación Educativa Individual, o en el caso de preescolar, los estudiantes que requieren de apoyos específicos por la condición que presentan. La acción educativa que realice este docente debe servir para que el estudiante se desempeñe con éxito en su proceso escolar. De igual manera debe ser responsable del acompañamiento, de la coordinación y del trabajo en equipo con el (los) docente(s) responsable (s) del estudiante.

El profesor de apoyo ejerce sus servicios con carácter fijo en un centro educativo específico o de forma itinerante en algunos centros educativos pertenecientes a una misma área geográfica cercana; se recomienda que no sean más de tres, que esa selección se realice teniendo en cuenta el criterio técnico del Asesor Regional de Educación Especial y que se considere para la ubicación de los alumnos el recinto escolar más próximo a su lugar de residencia.

En este programa educativo el docente nombrado en este puesto destinará un número de lecciones para realizar acciones de apoyo con y para los estudiantes de su matrícula. Esta tarea podrá ser ejercida dentro del aula directamente con el alumno o fuera de ella, el docente regular o ambos deben trabajar en equipo y planificar previamente las acciones que se llevarán a cabo en cada sesión de trabajo. Así mismo él o ella atenderá y coordinará las necesidades de los padres de familia derivadas de la nueva ubicación de su hijo (a).

Caracterización de la población que se atiende en el servicio de apoyo educativo para estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas y que presentan discapacidad intelectual

Se consideran usuarios de este servicio educativo los alumnos que se encuentran en la siguiente condición:

Los alumnos que requieren de apoyos específicos en el caso de preescolar que presentan la condición de retraso mental o de discapacidad intelectual y los que tienen adecuaciones curriculares significativas aprobadas en I, II, III Ciclos de la Enseñanza General Básica y el ciclo diversificado, (que presentan la condición de discapacidad intelectual o retraso mental).

La atención educativa que ejerce el docente de apoyo

puede darse tanto dentro del aula como fuera de ella; dependiendo de las necesidades detectadas en el estudiante a través de la evaluación diagnóstica, se debe establecer la coordinación respectiva con todos los involucrados en el proceso (estudiantes, padres y profesionales encargados). Para atender al estudiante fuera de la sección en la que está matriculado, debe hacerse en el horario contrario al que recibe el alumno con la sección en que está ubicado; esto procede para que se respeten los procesos que el discente sigue en el grupo (horarios, atención educativa por parte de otros profesionales o servicios de apoyo complementarios). Si realmente se requiere de este tipo de atención debe trabajarse en coordinación y conocimiento de este asunto con la Asesora Regional de Educación Especial, en el entendido de que no se puede trabajar con el estudiante de esta forma durante tiempo indefinido; es decir debe ser una acción perentoria y hacerse para incorporar alguna de las conductas adaptativas (que no se pueden trabajar en la sección con el grupo de compañeros) que no están en su repertorio u otra razón que por las particularidades del caso, debe ser analizada en conjunto con el Asesor Regional de Educación Especial para su previa aprobación, con el conocimiento del director de la institución educativa para su correspondiente aplicación.

FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR EL DOCENTE DE APOYO

- a. Colaborar en la elaboración de las adecuaciones curriculares significativas del alumno en conjunto con el Comité de Apoyo y el docente del sistema regular.
- b. Promover en la institución un trabajo en pro de la inclusión de los estudiantes a su cargo en la vida educativa y social, teniendo presente su edad cronológica.
- c. Dar seguimiento a la aplicación de esas adecuaciones curriculares.
- d. Brindar apoyo educativo individual o en la sección en la que está matriculado el estudiante, a los niños dentro del aula o fuera de ella, **bajo la modalidad de apoyo y no de Aula Integrada.**
- e. Orientar a los Comités de Apoyo y a los docentes regulares en la atención de los niños con necesidades educativas especiales.

- f. Colaborar con los docentes regulares en la orientación a padres y madres de los niños con necesidades educativas especiales.
- g. Coordinar con otros profesionales o instituciones involucradas en la atención de los alumnos en adecuaciones curriculares significativas. Esta coordinación debe hacerse de manera planificada con el apoyo del director de la institución educativa, en un espacio de reunión que asignará el administrador para que el personal a cargo de la atención educativa de los estudiantes con adecuaciones curriculares significativas pueda dialogar sobre el proceso que se lleva a cabo, para que se analicen los resultados, se realimenten con los logros obtenidos, se replanteen nuevas metas y se planifiquen las acciones en equipo para continuar atendiendo al estudiante.
- h. Elaborar o adaptar el material didáctico de apoyo a los estudiantes que él tiene como parte de su matrícula.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

El tiempo de atención de los estudiantes por parte del docente de apoyo se distribuirá entre los cinco días hábiles de la semana, siguiendo los presentes lineamientos:

a. Docente de Apoyo Fijo: Distribuirá su jornada laboral (40 lecciones distribuidas entre los 5 días de la semana), destinando una lección para coordinación y las 39 restantes para la atención directa a sus alumnos, considerando sus necesidades particulares.

b. Docente de Apoyo Itinerante: Distribuirá su jornada laboral (48 lecciones distribuidas entre los 5 días de la semana), destinando dos lecciones para coordinación y 38 restantes para la atención directa a sus estudiantes, considerando las necesidades particulares, las ocho lecciones adicionales son para el traslado del funcionario. También debe realizar tres módulos de horario para cada institución educativa que atienda, con el objetivo de que sean aplicados en forma rotativa de tal manera que se puedan cubrir el máximo de lecciones y de materias del plan de estudios. Ha de considerarse la posibilidad administrativa de realizar sesiones de trabajo entre los profesores a cargo de los estudiantes que son parte de

la matrícula del docente de apoyo. De esta manera puede existir espacios de realimentación de proceso y replanteamiento de acciones conjuntas, haciendo uso racional del tiempo que tienen dispuesto para ello. Esto procede tanto para primaria como para secundaria.

c. Nota Aclaratoria: Al finalizar el año escolar, el docente debe cumplir con las labores técnico-administrativas asignadas por cada director de las diversas instituciones en las que él está nombrado(a), (cierre de expedientes y de registros, y todos los documentos oficiales que por su labor en esta función pública deba llevar; debe realizar inventario del equipo, de material didáctico u otros asignados para su función y hacer la entrega respectiva contra comprobante escrito de recibido al director de la institución). Debe cumplir con ellas durante los días asignados de atención en la distribución horaria correspondiente y participar en el cierre del año lectivo en la institución en la que está adscrito su código.

Los docentes que trabajan en los servicios de apoyo deben contar siempre con los siguientes documentos:

a. Expedientes de los alumnos, que incluyan:

- Hoja de referencia al servicio.
- Hoja de datos personales.
- Resultados de evaluación diagnóstica.
- Registros anecdóticos.
- Entrevistas y visitas al hogar.
- Referencias y recomendaciones interdisciplinarias.
- Informe final.

b. Programación educativa

- Programación educativa individual que indique la adecuación significativa que se aplica a cada alumno.
- Plan de trabajo diario que contenga objetivo(s), acciones del día, crónica y recomendaciones por cada uno de los estudiantes que se atiende, así como los acuerdos que se establezcan con el profesor del grupo en el que se atiende el estudiante. Se deja copia a la docente de Educación General Básica para el expediente que ella o él tenga del estudiante, copia a la dirección, una para el expediente del estudiante que tenga el docente de apoyo, una en la documentación de trabajo diario.

- Planeamiento y programación sobre los procesos de orientación a docentes de Educación General Básica, a padres de familia, Comité de apoyo o a otros docentes o profesionales que se relacionen con la atención del estudiante.

c. Informes del control de avance y logros, en períodos máximos de tres meses

- Instrumentos informales, elaborados por el docente, para llevar el control de avance por sesión de trabajo, de cada uno de los alumnos (Ej: listas de cotejo, referencia, documento para evaluación).
- Plan de acción: atención a alumnos.
- Crónicas de orientación a padres, maestros y comités de apoyo.
- Atención y orientación a padres.
- Atención y orientación a los docentes regulares responsables de los alumnos atendidos y al Comité de Apoyo.

d. Registro de actividades

e. Otros documentos como:

- Boletas de Informe al Hogar.
- Fórmula 14.
- Otros que se utilizan para el seguimiento en la educación regular.

Estos documentos son competencia y responsabilidad del docente regular.

NOTA: En el apartado de ANEXOS de este manual se encuentra una copia completa de los documentos “El docente de Apoyo para estudiantes con retraso mental que tienen programación educativa individual con adecuación curricular significativa” tanto para primaria como para secundaria, que contiene mayor información sobre esta figura docente.

Documentación con que deben contar todos los servicios educativos de la especialidad en retraso mental o discapacidad intelectual

Los docentes que trabajan en otros servicios educativos que atienden alumnos con retraso mental o discapacidad intelectual, deben tener los siguientes documentos:

a. Expediente del alumno, que debe contener:

- Datos personales y familiares.
- Fórmula de referencia o informe pedagógico del docente que lo refiere.
- Boleta de autorización de matrícula de la Asesoría Regional de Educación Especial.
- Informes de otros profesionales, si los hay (no son determinantes para la ubicación y atención del alumno).
- Diagnóstico educativo.
- Perfil de desempeño (ingreso y egreso).
- Plan Individual.
- Controles de avance (instrumentos de evaluación).
- Referencia a otros profesionales u otras instituciones.
- Observaciones del docente.

b. Planeamiento didáctico (mensual, bimensual o trimestral dependiendo del criterio que se haya establecido en la dirección regional a la que pertenezca el servicio educativo y de la solicitud que se haga por parte del director para el personal de la institución en la que se ubica éste).

c. Planeamiento diario.

d. Crónica diaria o semanal de la labor realizada.

e. Registro de actividades.

f. Informe al hogar.

g. Informe pedagógico del docente que atiende al estudiante dirigido al docente que asumirá la atención pedagógica en el siguiente año lectivo, en el que se explica cada logro obtenido por el estudiante, de acuerdo con el área del Plan del Estudios (que involucran tanto el Plan de estudios de Centros de Educación Especial y Aulas Integradas como el de la Educación General Básica y la Diversificada, en este último caso, se deben incluir los informes de logros en las diez habilidades adaptativas de los estudiantes y que tiene estrecha relación con el Perfil de Salida).

Todos estos documentos deben permanecer en el aula durante el período lectivo.

El registro de actividades y los expedientes de cada estudiante deben ser entregados a la Dirección de la institución al finalizar el curso lectivo, ya que es una constancia de la matrícula de los alumnos en dicho servicio. De igual forma debe entregarse el inventario de materiales y equipo que se haya adquirido para la atención de los estudiantes del servicio educativo a su cargo.

Organización del trabajo en el aula

Planeamiento en los Servicios de Retraso Mental

El educador que tiene a su cargo alumnos con retraso mental debe organizar cuidadosamente su labor diaria, de acuerdo con las características particulares del grupo de estudiantes a su cargo. Por esta razón, se le recomienda al maestro tres actividades de programación:

- a) Programa individual.
- b) Programa educativo mensual, bimensual o trimestral (de preferencia mensual).
- c) Planeamiento diario.

a. Programa individual

Para el estudiante de educación especial que por su nivel de desempeño así lo amerite, se debe elaborar un programa individual que defina los objetivos que se pretenden lograr durante el curso lectivo y las grandes acciones o técnicas didácticas que se han de emplear para llegar a esos resultados. Este programa nos permite valorar su progreso a través de metas individuales.

b. Programa educativo mensual, bimensual o trimestral

La programación mensual como recurso didáctico es muy valiosa porque concentra las acciones y los objetivos alrededor de un centro motivador, que incentiva el proceso enseñanza-aprendizaje.

c. Esquema planeamiento diario (minuta)

Ese esquema resume la labor por realizar diariamente por el educador. El desglose del mismo lo puede diseñar por subgrupos de acuerdo con la población que atiende. En

este esquema lo que se anota es la actividad que se va a realizar, puesto que los objetivos, recursos y otros elementos se deben contemplar en la programación mensual y en el programa individual. Se presentará por períodos dentro de la documentación y debe comprender las diferentes áreas y disciplinas que se trabajan durante la semana y que se estipulan en el Plan de Estudios de Aulas Integradas y Centros de Educación Especial.

Horarios en los servicios de retraso mental o discapacidad intelectual

Horario de atención para la población con retraso mental

De acuerdo con los Planes de Estudios para Aulas Integradas y Centros de Educación Especial, aprobado por el Consejo Superior de Educación, se establecen los siguientes planteamientos en relación con los diferentes nombramientos, su respectiva distribución de lecciones y grupo de edad correspondiente:

ESTIMULACIÓN TEMPRANA

NIVEL	Nº ESTUDIANTES POR DOCENTE	JORNADA TOTAL DE MAESTRO	LECCIONES		LECCIONES
			A	B	
Estimulación temprana	10 - 17	32 lecciones	26		6
	18 - 24	40 lecciones	32		8

En el nivel de Estimulación Temprana, la maestra con 32 lecciones atenderá semanalmente de 10 a 17 alumnos. La docente nombrada con 40 lecciones atenderá de 18 a 24 alumnos de 0 a 3 años. Se trabajarán las áreas del desarrollo humano (socio-afectivo, psicomotriz y cognitivo) enfatizando cada una según la necesidad del estudiante. Para la programación en el nivel de Estimulación Temprana se sugiere la utilización de la Guía Curricular para la Estimulación del Desarrollo Integral del Niño menor de seis años del Ministerio de Salud, la Guía Didáctica para el Desarrollo y Aprendizaje en Niños de 0-3 años, del Departamento de Preescolar y el Programa de Estudio Ciclo Materno Infantil de Educación Preescolar del Ministerio de Educación Pública.

LECCIONES A: Corresponden a las lecciones que destina el docente para trabajar con el (la) niño (a) en las áreas del desarrollo humano (socio-afectivo, psicomotriz y cognitivo).

LECCIONES B: Son las lecciones que el docente destina para formular el programa al hogar:

- Orientación y capacitación a la familia.
- Coordinación con otros profesionales.
- Visitas al hogar.

La modalidad de atención será de forma individual y grupal.

La duración de las sesiones y la frecuencia de la asistencia al servicio educativo se ajustarán a la edad, las características y necesidades de los alumnos, así como a la distancia entre la institución y el lugar de residencia del niño o de la niña.

Se recomienda que cuando la atención de los alumnos sea en grupos, estos no sean mayores de 4 niños (as).

La determinación de la frecuencia de atención de los alumnos se puede hacer tomando en cuenta la siguiente tabla promedio:

EDAD	FRECUENCIAS	DURACIÓN DE CADA SESIÓN
0 a 12 meses	1 vez por semana	2 lecciones
12 a 24 meses	2 veces por semana	3 lecciones
24 a 36 meses	3 veces por semana	3 lecciones

MATERNAL Y KINDER

ESPECIALIDAD	EDAD	NIVELES	NºESTUD.	JORNADA TOTAL DOCENTE	LECC A	LECC B	LECC C
Retraso Mental	3-4 1/2	Maternal	6-8	32 lecciones	29	2	1
	4 1/2-5 1/2	Kinder	6-8	32 lecciones	30	1	1
	5 1/2-7	Preparatoria	6-8	32 lecciones	30	1	1

Para la programación en los niveles de maternal, kinder y preparatoria se utilizará como referente el Programa de Estudios de Preescolar (Ciclo Materno Infantil y Ciclo de Transición) del Ministerio de Educación Pública y la Guía Curricular para la Estimulación del Desarrollo Integral del Niño menor de seis años del Ministerio de Salud.

Nota: En estos niveles se trabajará con el mismo desglose de actividades del ciclo Materno Infantil y el de Transición de la Educación Preescolar, haciendo una adaptación

en la distribución del tiempo, de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes.

LECCIONES A:

Las lecciones A son aquellas que se distribuyen de acuerdo con lo establecido en el programa de estudios de Preescolar y en concordancia con el desglose de actividades propuestas en el Módulo Horario en los Jardines de Niños de la educación preescolar.

LECCIONES B:

Son las lecciones que se destinan al trabajo con la familia, mediante proyectos específicos. Lo correspondiente a las lecciones dependerá de lo definido en el Proyecto Curricular de Centro.

LECCIONES C:

Son las lecciones que el docente encargado de grupo utiliza para coordinar con otros profesionales acciones relacionadas con la atención de sus alumnos.

Nota aclaratoria:

Las docentes que al momento de entrada en vigencia del presente Plan de Estudios laboren una jornada de 40 lecciones para atención directa a grupos de alumnos, continuarán haciéndolo en el tanto cuenten con la matrícula que justifique esa jornada laboral.

Además, no podrán matricularse alumnos en servicios educativos en los que el docente labore más de 32 lecciones para atención directa de grupo de alumnos, a fin de garantizar que su matrícula efectiva llegue a ajustarse a lo establecido en el actual Plan de Estudios.

Para lo pertinente se presenta la distribución de las lecciones para esos casos particulares, en el siguiente cuadro:

MATERNAL Y KINDER

ESPECIALIDAD	EDAD	NIVELES	NºESTUD.	JORNADA TOTAL DOCENTE	LECC A	LECC B
Retraso Mental	3-4 1/2	Maternal	9-14	40 lecciones	18	2
	4 1/2-5 1/2	Kinder	9-14	40 lecciones	18	2
	5 1/2-7	Preparaoria	9-14	40 lecciones	18	2

Las lecciones tipo A y tipo B que aparecen en este cuadro corresponden a las 20 que recibe cada grupo de niños. Se eliminan para estos servicios las lecciones tipo C.

Nota: En estos niveles se trabajará con el mismo desglose de actividades del ciclo Materno Infantil y el de Transición de la Educación Preescolar, haciendo una adaptación en la distribución del tiempo, de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes.

**PLAN DE ESTUDIO PARA CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
QUE ATIENDEN A ALUMNOS CON RETRASO MENTAL
I, II Y III CICLOS**

	EDAD	7 - 10	10 - 14	14 - 17
	Nº ESTUDIANTES	5 - 7	5 - 7	5 - 7
Áreas Curriculares	Tiempo Semanal	I Ciclo	II Ciclo	III Ciclo
Comunicación y Lenguaje		6	7	5
Conocimiento y participación en el medio físico y social		7	5	4
Conocimiento corporal y construcción de identidad		6	4	4
Desarrollo Vocacional		2	5	18
Educación Física y Recreación		3	3	3
Educación Musical y Artística		3	3	2
Atención Específica		3	3	2
Lecciones de coordinación y orientación a la familia		2	2	2
Total de lecciones que recibe el estudiante		30	30	38
Lecciones que el maestro permanece con el estudiante		30	30	38
Tipo de nombramiento		32 lecc.	32 lecc.	40 lecc.

IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para I y II Ciclos el docente de Educación Especial debe ser nombrado por 32 lecciones. Este debe permanecer con el grupo acompañando al docente responsable durante las lecciones de Desarrollo Vocacional, Educación Física y Recreación, Educación Musical y Artística.
2. Desarrollo Vocacional será impartido preferiblemente por un profesor de Educación para el Hogar, o un profesor de Artes Industriales.
3. Expresión musical y artística podrán ser impartidas por un profesor de música, danza o artes plásticas, con el apoyo del docente de Educación Especial.

4. Las lecciones de Atención Específica son ofrecidas exclusivamente por el docente de Educación Especial.
5. En caso de no contar con recurso humano específico para brindar estas materias, el educador encargado del grupo deberá asumir esa lección dando contenidos afines.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio primero:

Las docentes que al momento de entrada en vigencia del presente Plan de Estudios laboren una jornada de 40 lecciones para atención directa a grupos de alumnos, continuarán haciéndolo en el tanto cuenten con la matrícula que justifique esa jornada laboral.

Transitorio segundo:

No podrán matricularse alumnos en servicios educativos en los que el docente labore más de 32 lecciones para atención directa de grupo de alumnos, a fin de garantizar que su matrícula efectiva llegue a ajustarse a lo establecido en el presente Plan de Estudios.

Nota aclaratoria:

En relación con la coordinación del trabajo en equipo, se dispone lo siguiente:

- a) Los profesionales que se desempeñan en I, II y III ciclo tienen la responsabilidad de coordinar con sus otros compañeros del equipo de trabajo correspondiente.
- b) Para cumplir con las tareas respectivas el director de la institución debe elegir, un (a) coordinador (a). Tal designación será rotativa y por un período de un año.
- c) Como funciones del coordinador (a) se designan las siguientes:
 - Manejo de expedientes (responsable de solicitarlos y devolverlos a la dirección).
 - Establecer el orden y los procedimientos de valoración de los casos de los diferentes estudiantes a cargo.

- Lograr que se efectúe el trabajo interno de equipo, con el objetivo de brindar atención de calidad a los estudiantes.

Lineamientos técnico-administrativos para tercer ciclo y ciclo diversificado en los Centros de Educación Especial

Caracterización de la población atendida

Este servicio educativo se ubica en los Centros de Educación Especial. Se brinda a la población estudiantil que por su condición manifiestan requiere de este tipo de atención, **con apoyos extensos** (apoyos caracterizados por su regularidad, por ejemplo, diaria) en algunos ambientes (como el hogar o el trabajo) y sin limitación temporal (por ejemplo, apoyo en el trabajo a largo plazo y apoyo en el hogar a largo plazo) **o incluso generalizado** (apoyos caracterizados por su estabilidad y elevada intensidad, proporcionada en distintos entornos: con posibilidad de mantenerse toda la vida. Estos apoyos generalizados suelen requerir más personal y mayor tendencia a intrusión que los apoyos extensos o limitados, proporcionados en distintos entornos).

Descripción del servicio educativo

El rango de matrícula para III ciclo y el Diversificado, es de 5 a 7 estudiantes para cada grupo.

III Ciclo de Centros de Educación Especial

Para cada grupo de 5 a 7 estudiantes debe contarse con un **docente de educación especial** cuyo nombramiento es por **40 lecciones** y un docente del área técnica-profesional, que en acompañamiento con el de educación especial les imparten las lecciones a sus estudiantes. El docente del área **técnica-profesional** tendrá un nombramiento de **20 lecciones** por cada grupo con el rango de matrícula estipulado. Este funcionario podría atender a dos grupos de manera rotativa, con un nombramiento de **40 lecciones**, cuatro de las cuales (son dos por cada grupo) se destinarían a trabajar en coordinación con los docentes de educación especial para planificar y atender las necesidades educativas de los estudiantes. El tipo de profesional para cada Centro debe salir de la necesidad detectada a través del diagnóstico institucional y de la elaboración del Proyecto Curricular de Centro. Puede ser un profesor de Educación para

el Hogar o un profesor de Artes Industriales, Artes Plásticas o Agricultura. Esto variará de acuerdo con lo detectado como necesidad para la atención de los estudiantes en el Proyecto Curricular de Centro.

En este ciclo se pueden recibir materias del área musical-artística (2 lecciones) y de la educación física-recreativa (3 lecciones). Al impartirlas, el docente de educación especial permanece en el aula con el docente de la materia específica. Sin embargo, si no existiera recurso humano que las brinde, el educador especial debe asumirlas como parte de su labor y distribución de número de lecciones.

Documentación

Los educadores a cargo de este servicio deben tener documentos que permitan darles seguimiento a los estudiantes que tiene en matrícula; entre ellos están:

1. Expediente de cada estudiante

- Datos personales y familiares.
- Informe pedagógico del docente que refiere el estudiante (se detallan las habilidades que el estudiante ha alcanzado en el II Ciclo del Centro de Educación Especial).
- Boleta de Referencia de la Asesoría Regional de Educación Especial.
- Informe de otros profesionales si existen (esto como complemento de la información necesaria para el estudiante, pero no se considera que sean determinantes para la ubicación y atención del alumno).
- Diagnóstico educativo (Se incluye la valoración y las pruebas que se le han aplicado a cada estudiante).
- Perfil de desempeño (ingreso y egreso). Incluye el análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico y la valoración del estudiante.
- Plan individual.
- Controles de avance (instrumentos de evaluación).
- Referencia a otros profesionales u otras instituciones.
- Observaciones y recomendaciones del docente.

2. Planeamiento didáctico (mensual, bimensual o trimestral)

Deben estar en correspondencia con el trabajo realizado en equipo por parte de los educadores a cargo del estudiante

y contemplar las diversas áreas curriculares y los tiempos semanales, estipulados en el Plan de Estudios.

3. Planeamiento diario

Debe tener claridad con respecto a la labor realizada diariamente por el educador. Este planeamiento ha de presentar las diversas áreas curriculares y los tiempos semanales, estipulado en el Plan de Estudios, en correspondencia con el Planeamiento Didáctico y con la distribución de horario semanal.

4. Crónica Diaria

El docente debe llevar un registro de logros y situaciones relevantes que estén en directa relación con los estudiantes y la atención que les brinda, en correspondencia con las necesidades educativas de cada uno.

5. Registro de actividades

Debe llevarse un registro de asistencia de los estudiantes y durante el transcurso del año contar con los Informes al Hogar que cada educador debe brindarles a los responsables legales o padres de los alumnos, excepción hecha al final del año, en cuyo caso se les entregará a ellos.

NOTA: Todos los documentos tienen que permanecer en el aula durante el período lectivo y al finalizar el curso lectivo los documentos deben ser entregados al administrador educativo de la institución en la que labora el educador, con un listado de los documentos entregados, así como una copia del recibido que el docente se dejará como prueba de su acción.

Coordinador del III ciclo y del Ciclo Diversificado

El (la) Director (a) del Centro Educativo elegirá un coordinador (a) al inicio del año escolar; esta designación debe ser rotativa y cumplirse por un período de un año lectivo. El profesional elegido para fungir como coordinador debe ser del tercer ciclo y cumplir la coordinación de este ciclo y del diversificado; también debe estar nombrado en puestos de educación especial y educación técnica. Ellos recibirán un sobresueldo del 40% sobre el salario base de 40 lecciones, por concepto de las acciones de

coordinación. Su nombramiento se hará de acuerdo con lo que se asigna para recargo de lecciones en el Decreto Ejecutivo No 25754-MEP-MP y publicada el 29 de enero de 1997 en La Gaceta No 19.

Este funcionario debe contar con las siguientes calidades profesionales:

- Contar con la mayor preparación académica atinente al puesto. Puede ser de Educación Especial o Profesor de Enseñanza Técnica Profesional.
- Contar con un mínimo de un año de servicio docente.
- Tener un nombramiento por un período lectivo consecutivo.
- Tener visión de trabajo en equipo.

Además de las siguientes calidades personales:

- Estar comprometido con las acciones que se llevan a cabo en la atención a la población que es atendida.
- Estar dispuesto a colaborar con tiempo adicional al de la jornada laboral ordinaria, cuando así lo demande la atención de la población.
- Cumplir con la orientación a los padres en el horario que más le favorezca a este sector de la población.
- Observar discreción con respecto a los asuntos que se le asignan.
- Poseer habilidad para redactar.
- Mantener actualizados sus conocimientos y las técnicas propias de su especialidad.
- Tener buena presentación personal.

Las funciones del coordinador serán las siguientes:

- Manejar expedientes (es responsable de solicitarlos y devolverlos a la dirección).
- Establecer el orden y los procedimientos de valoración de los estudiantes a cargo.
- Lograr que se efectúe el trabajo interno de equipo, con el objetivo de brindar atención de calidad a los estudiantes.
- Informar al Director del centro del quehacer que se desarrolla en el III ciclo, transmitir necesidades planteadas por los funcionarios del equipo de trabajo y gestionar tanto insumos como materiales que se requieran para la consecución de los diferentes proyectos que se trabajan con la población.

- Establecer procedimientos para hacer uso racional de los materiales e implementos de diversa índole que los estudiantes de este nivel utilizan bajo la responsabilidad del respectivo educador.
- Implantar mecanismos de comunicación con otros coordinadores de nivel sobre acciones que involucren la mejor gestión sobre la atención de los estudiantes.
- Establecer con los compañeros de su equipo un proyecto para padres en el que se reúnan periódicamente.
- Coordinar las reuniones semanales con los integrantes del equipo de nivel, transmitir información pertinente a sus funciones y la que el director le haya solicitado, en especial si se refiere a normas de organización, recomendaciones técnicas acordes a las instancias de la dirección y de las asesorías regionales o nacionales.
- Analizar y llevar el seguimiento correspondiente de cada estudiante.
- Trabajar con padres y atender situaciones especiales de los estudiantes.

Currículo

En concordancia con lo que se estipula en este sentido para la atención educativa de la población con discapacidad intelectual, el currículo de este ciclo de atención y el siguiente han de estar muy relacionados con el desarrollo vocacional del estudiante. Ello significa que él mismo debe buscar la plena realización personal en correspondencia con la habilidad adaptativa de autorregulación, que implica habilidades relacionadas con elegir, aprender y seguir un horario, iniciar actividades adecuadas a la situación, a las condiciones, a los horarios, y a los intereses personales; terminar las tareas necesarias o exigidas, buscar ayuda cuando lo necesite, resolver problemas en situaciones familiares y novedosas, y demostrar asertividad adecuada y habilidades de autodefensa. Esto sin desestimar las demás áreas adaptativas, de igual forma las necesidades detectadas en el diagnóstico de la población del Centro y del Proyecto Curricular del mismo.

Las actividades que se programen deben ser ejecutadas por los estudiantes con apoyo o sin él, a través de la realización de proyectos de diversa naturaleza, tanto en espacios abiertos como cerrados, con el uso de equipo, herramientas y maquinaria básica, que sea realmente utilizada por el grupo que se atiende. Los

procesos que se logren deben llevarse a cabo por medio de tareas y operaciones.

Como se ha de trabajar en relación directa con el núcleo familiar, debe darse una activa participación e identificación del mismo con respecto a todos los procesos que se lleven a cabo. De igual manera, la comunidad debe ser considerada para efectos de contar con los apoyos y la aceptación de parte de este contexto tan importante para la participación de la población de los estudiantes.

Como el grupo de profesionales debe trabajar en equipo (Ver Anexo sobre Trabajo en Equipo), para el logro y alcance de mejores expectativas de los estudiantes, lo concerniente a la planificación debe darse para que el estudiante participe activamente en los proyectos que se programen, para el área técnica y la labor del docente de educación especial. Debe darse entonces, de manera coordinada, e incluir los contenidos que puedan llevar el respectivo seguimiento tanto por parte del docente de Educación Especial como por parte del encargado del área de Desarrollo Vocacional.

Las áreas que ha de trabajar el docente de Educación Especial son: Comunicación y Lenguaje, conocimiento y participación en el medio físico y social, conocimiento corporal y construcción de la identidad. Además, dará asistencia en Desarrollo Vocacional al profesor de esa área en la realización del proceso educativo que se lleve a cabo con los Proyectos propuestos, y asistirá a los profesores a cargo de educación física y recreación, y de educación musical y artística.

El profesor de educación técnica deberá asumir las 18 lecciones de desarrollo vocacional para la ejecución de proyectos, con la asistencia del profesor de Educación Especial.

Ciclo Diversificado

El Ciclo Diversificado, como ya se mencionó, mantiene el mismo rango de matrícula de 5 a 7 estudiantes y contempla dos períodos: el primero, que cubre a una población cuya edad cronológica es de 17 años, y el segundo período cuya edad cronológica es de 18 años.

Se presenta una diferencia en el tipo de nombramiento que se realiza para los educadores que trabajan en este ciclo.

El nombramiento tanto para el docente de educación especial como el del área técnica profesional es por 40 lecciones, pero las lecciones que imparten son de 60 minutos. Asimismo, el pago que se les realiza a estos docentes se calcula tomando como base para ello lo establecido en el Decreto Ejecutivo # 25754- MEP-MP.

La especialidad del técnico-profesional la dictaminará la necesidad reportada por el diagnóstico de los estudiantes y el planteamiento que se haga al respecto en el Proyecto Curricular de Centro. Este funcionario debe hacerse cargo de 16 lecciones de 60 minutos en el primer período, más 6 de orientación familiar y mediación comunitaria y 2 de coordinación (lo que contabiliza un nombramiento de 24 lecciones para la atención de cada grupo de 5 a 7 estudiantes), si trabaja con dos grupos debe ocupar además 16 horas de atención directa para éste, con lo que sumaría las 40 horas de nombramiento. En el segundo período se asignan 20 lecciones de atención directa a los estudiantes, más 4 de orientación familiar y dos de coordinación, con un total de 26 lecciones por cada grupo de 5 a 7 estudiantes.

La atención debe ejercerse de manera rotativa con los profesores, asumiendo cada quien el rol descrito en el ejercicio de sus funciones.

Las áreas cultural recreativa y actividad deportiva las imparte un profesor de Educación Física o afín, tal y como lo establece el Plan de Estudios. Sin embargo, el docente de Educación Especial deberá brindar la asistencia respectiva.

Por su parte, el área de integración socio-laboral la debe asumir el educador de Educación Técnica con el apoyo del de Educación Especial.

Para efectos de realizar la coordinación entre los profesionales que laboran en este ciclo, se cuenta con dos horas establecidas en el Plan de Estudios.

La labor en el tercer ciclo debe ser muy coordinada; de igual manera o más ha de establecerse en el Ciclo Diversificado, ya que como se estipula en el mismo Plan de Estudios, las acciones deben darse en procura de buscar las posibles opciones de colocación o inserción social y productiva del estudiante.

Documentos

Los documentos que se piden son los que se han solicitado para efectos del tercer ciclo. Sin embargo, con respecto al profesor del área socio-laboral, este deberá tener dentro de sus documentos un instrumento que contemple dentro de su formato la aplicación de lo que en la planificación se da con respecto a ésta área específicamente: lugar de visita, objetivo(s) planteado(s) actividades que se realizarán, resultados, recomendaciones con respecto al proceso que se está llevando a cabo con el estudiante. Tal documento deberá contar con la firma de la persona encargada de la institución visitada y un sello u otro que atestigüe que el proceso se llevó a cabo.

Coordinación

Como cada año lectivo tiene que trabajarse en equipo, el (la) Director (a) del Centro Educativo elegirá un (a) coordinador (a). Esta designación debe ser rotativa y cumplirse por un período de un año lectivo. Para contar con el tiempo necesario para cumplir con lo que se ha dispuesto como responsabilidades para este funcionario, se hace la recomendación de asignar a un docente del tercer ciclo.

Las funciones del coordinador o de la coordinadora serán las siguientes:

- Manejar expedientes (es responsable de solicitarlos y devolverlos a la dirección).
- Establecer orden y procedimientos de valoración de los casos de los diferentes estudiantes a cargo.
- Lograr que se efectúe el trabajo interno de equipo, con el objetivo de brindar atención de calidad a los estudiantes.
- Informar al Director del centro, del quehacer que se desarrolla en el III ciclo, transmitir necesidades planteadas por los funcionarios del equipo de trabajo y gestionar tanto insumos como materiales que se requieran para la consecución de los diferentes proyectos que se trabajan con la población.
- Establecer procedimientos para hacer uso racional de los materiales e implementos de diversa índole que los estudiantes de este nivel utilizan bajo la responsabilidad del respectivo educador.
- Instaurar mecanismos de comunicación con otros coordinadores de nivel sobre acciones que involucren la mejor gestión sobre la atención de los estudiantes.

- Establecer con los compañeros de su equipo un proyecto para padres en el que se reúnan periódicamente.
- Implementar con los compañeros de equipo un proyecto para los enlaces y el abordaje de atención en comunidad y de práctica para los estudiantes.
- Coordinar las reuniones semanales con los integrantes del equipo de nivel, transmitir información pertinente a sus funciones y la que el director le haya solicitado, en especial si se refiere a normas de organización, recomendaciones técnicas acordes a las instancias de la dirección y de las asesorías regionales o nacionales.
- Analizar y llevar el seguimiento correspondiente de cada estudiante.

Currículo

Debe establecerse una proyección de las acciones de atención hacia el núcleo familiar y hacia la comunidad.

Aquí se contemplan áreas formativas como autonomía e independencia, académica funcional, orientación familiar y mediación comunitaria. Todo esto debe ser asumido por el docente de educación especial. Además, este funcionario debe brindar el apoyo respectivo al responsable del área cultural recreativa y al de la actividad deportiva y así como se indica en el Plan de Estudios, debe ejercer una labor conjunta de acompañamiento con el profesor del área de Integración socio-laboral.

Como la relación con el núcleo familiar ha de plantearse en una estrecha coordinación de acciones de atención, la misma debe buscar involucrar a los padres o responsables legales de los estudiantes dentro de la organización, planificación y ejecución de acciones.

Han de realizarse también las acciones que se dirijan a coordinar con Trabajo Social, Psicología y Orientación Vocacional, tanto en formación profesional como en inserción laboral, para que se pueda ir visualizando la posible ubicación del estudiante en el servicio y la atención que mejor favorezca su desarrollo personal y vislumbrar el enlace con la opción de atención a personas adultas con discapacidad que requieren de apoyos prolongados o permanentes para el desempeño ocupacional o laboral.

**PLAN DE ESTUDIO PARA CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
QUE ATIENDEN A POBLACIÓN CON RETRASO MENTAL
EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

	EDAD	17	18
	Nº ESTUDIANTES	5 -7	5 - 7
Área	I Período	II Período	
Autonomía e Independencia	6	6	
Actividad deportiva	2	2	
Cultural / Recreativa	4	3	
Académica funcional	4	3	
Socio-laboral	16	20	
Orientación familiar y mediación comunitaria	6	4	
Coordinación	2	2	
Total de lecciones que recibe el estudiante	32	34	
Tipo de nombramiento para el docente de Educación Especial	40	40	
Tipo de nombramiento para el docente técnico	24	26	

IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Las lecciones que imparten los profesores de IV Ciclo, tanto los del área técnico-profesional como los de educación especial, son de 60 minutos (horas reloj), para un total de 40 lecciones. La remuneración de los docentes se calcula con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo #25754-MEP-MP.
2. Los docentes de materias complementarias (Educación Física, por ejemplo), complementan las 2 horas reloj con el equivalente a 3 lecciones de 40 minutos, o las 4 horas con 6 lecciones de 40 minutos.
3. Las Áreas CULTURAL- RECREATIVA Y ACTIVIDAD DEPORTIVA las imparte un (a) docente de Educación Física o afín, con el acompañamiento del docente de Educación Especial.
4. Se emplean 2 lecciones para la Coordinación del Trabajo en Equipo. En estas lecciones no se atiende a los estudiantes.
5. Las Áreas AUTONOMÍA e INDEPENDENCIA, ACADÉMICA FUNCIONAL Y ORIENTACIÓN FAMILIAR Y MEDIACION COMUNITARIA son asumidas por el docente de Educación Especial.
6. El Área INTEGRACIÓN SOCIO- LABORAL es asumida por un docente de Educación Técnica Profesional, con el acompañamiento del docente de Educación Especial.
7. El tipo de especialidad de los docentes será definida y solicitada por la respectiva institución.

Nota aclaratoria:

En relación con la coordinación del trabajo en equipo, se dispone lo siguiente:

- a) Todos los profesores adquieren las mismas responsabilidades para desempeñarse en el trabajo de equipo, y disponen de la misma proporción de tiempo (2 horas reloj por semana).
- b) Para cumplir con las tareas respectivas el director de la institución debe elegir un (a) coordinador (a). Tal designación será rotativa y por un período de un año.
- c) Como funciones del coordinador se estipulan las siguientes:
 - Manejar expedientes (es responsable de solicitarlos y devolverlos a la dirección).
 - Establecer el orden y los procedimientos de valoración de los casos de los diferentes estudiantes a cargo.
 - Lograr que se efectúe el trabajo interno de equipo, con el objetivo de brindar atención de calidad a los estudiantes.

Con respecto a la propuesta de atención para la población de Aulas Integradas de Retraso Mental que trabajan con 40 lecciones, y hasta que se cumplan con los transitorios correspondientes estipulados en los Planes de Estudios de Aulas Integradas y Centros de Educación Especial, lo pertinente será:

	EDAD	7 - 10	10 - 14
	Nº ESTUDIANTES	13 - 16	13 - 16
Disciplina / Tiempo Semanal	I Ciclo	II Ciclo	
Español	5	5	
Estudios Sociales	2	2	
Ciencias	2	2	
Matemática	4	4	
Autonomía e Independencia	3	3	
Computación	1	1	
Desarrollo Vocacional	3	3	
Educación Física	1	1	
Música	1	1	
Religión	1	1	
Lecciones de Coordinación	-	-	
Total de lecciones que recibe el estudiante	23	23	
Total de lecciones para el docente de educación especial	40	40	

NOTA: Esto es igual para cada grupo de estudiantes.

Para los estudiantes que se atienden en los Centros de Educación Especial, cuyos docentes trabajan con un nombramiento de 40 lecciones en I y II Ciclo y hasta que se cumplan los transitorios primero y segundo (en los Planes de Estudios para Aulas Integradas y Centros de Educación Especial), al respecto lo que corresponde será:

	EDAD	7 - 10	10 - 14
	Nº ESTUDIANTES	8 - 12	8 - 12
Áreas Curriculares / Tiempo Semanal	I Ciclo	II Ciclo	
Comunicación y Lenguaje	4	5	
Conocimiento y Participación en el Medio Físico y Social	4	4	
Conocimiento Corporal y Construcción de la Identidad	3	3	
Desarrollo Vocacional	2	3	
Educación Física y Recreación	2	1	
Educación Musical y Artística	2	1	
Atención Específica	2	2	
Lecciones de coordinación y Orientación Familiar	1	1	
Total de lecciones que recibe el estudiante	20	20	
Lecciones que el maestro permanece con el estudiante	20	20	
Tipo de nombramiento	40	40	

NOTA: Esto es igual para cada grupo de estudiantes.

IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS

- Las lecciones de Educación Física, Música y Religión, deben ser impartidas exclusivamente por el profesor de esas materias. El docente de Educación Especial no debe estar presente. Estas lecciones deben quedar fuera del horario de trabajo directo de éste último con los estudiantes.
- En caso de que institución no cuente con el espacio físico para impartir las lecciones especiales fuera del Aula Integrada, podrá considerarse alguna excepción siempre y cuando cuente con el visto bueno del Asesor Regional o Nacional de Educación Especial.
- En las lecciones de Computación e Inglés, el docente de Educación Especial debe estar presente y trabajar en coordinación con los profesores de estas materias.
- El docente de educación especial debe estar presente en las lecciones de desarrollo vocacional en las instituciones educativas que cuenten con dicha oferta. Caso contrario deben ser asumidas por este docente abordando contenidos afines.

- e) Para impartir las disciplinas de Español, Matemática, Estudios Sociales, Ciencias, Religión, Educación Física, Música, se utilizarán como referente los Programas de Estudio de I y II ciclo de la Educación General Básica, con las adaptaciones pertinentes.
- f) El Plan de Estudios incluye la descripción de cada disciplina.

Funciones del docente de retraso mental

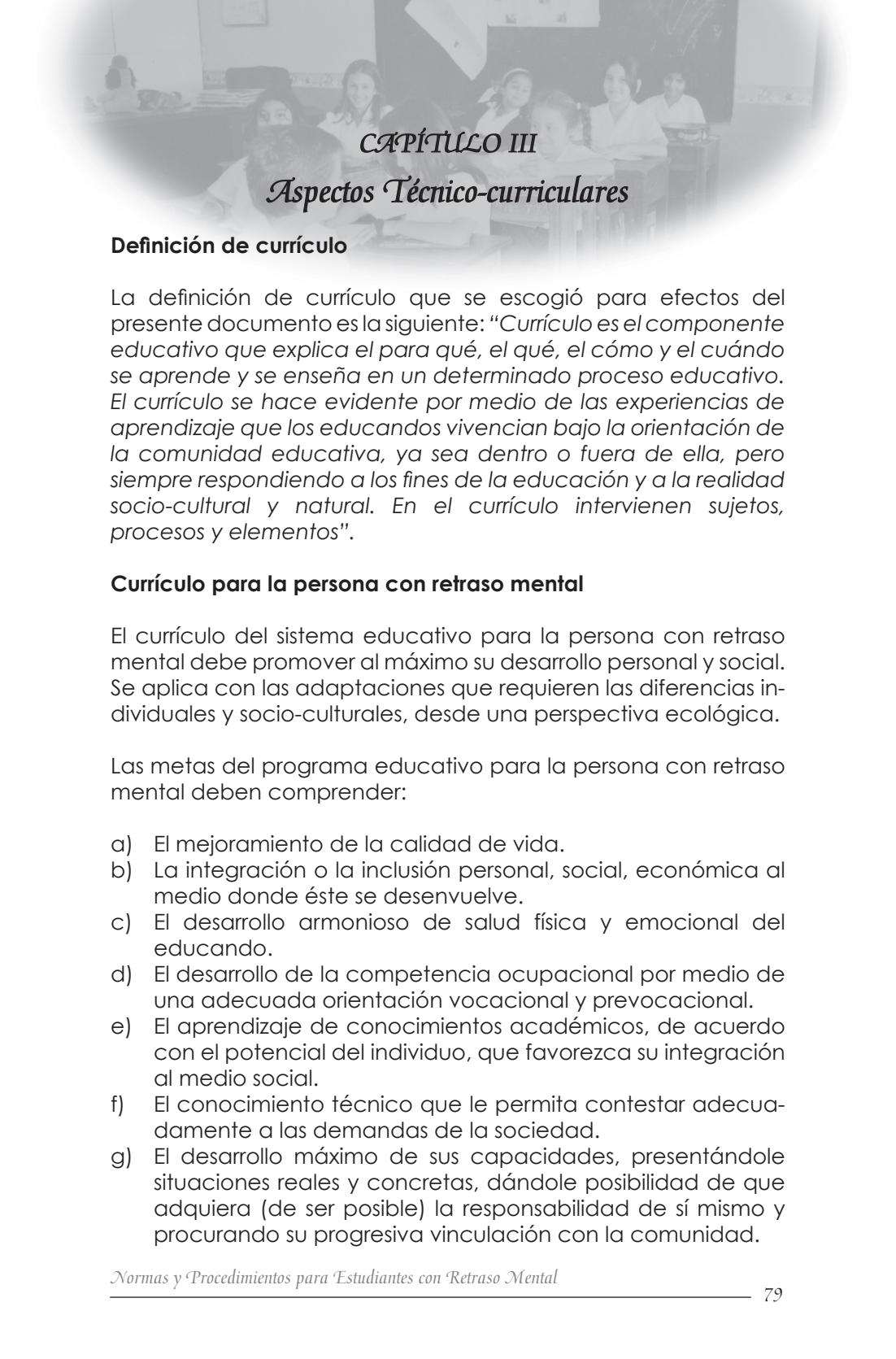
El maestro de educación especial constituye un elemento muy importante en el proceso educativo del niño con retraso mental. Su labor es indispensable y su actitud debe ser siempre positiva.

A continuación se exponen las funciones del maestro que atiende a niños y adolescentes con retraso mental:

- a) Realizar evaluación diagnóstica educativa según los actuales lineamientos que establecen que ésta debe elaborarse en proceso.
- b) Elaborar los perfiles de entrada.
- c) Elaborar planes y programas propios para el nivel que atiende.
- d) Propiciar el acercamiento de los padres de familia y asesorarlos en las técnicas y los procedimientos para continuar en el hogar la labor educativa.
- e) Participar en la organización y el desarrollo de actividades educativas, sociales y culturales de la institución.
- f) Solicitarle al director de la institución los servicios de especialistas, cuando los alumnos lo requieren.
- g) Elaborar la distribución del trabajo diario, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- h) Evaluar en forma constante el progreso de cada alumno y llevar un control de avance.
- i) Participar en la coordinación técnica entre instituciones educativas, en relación con la población del servicio.

- j) Participar en los trabajos de tipo técnico solicitados por la dirección de la institución, por la Asesoría Regional y por el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública.
- k) Participar en las actividades promovidas por la dirección para el mejoramiento profesional de los servicios de la institución.
- l) Colaborar con la Asesoría Regional en la selección y organización de la matrícula de la institución, del Aula Integrada o de los programas respectivos.
- m) Seleccionar y confeccionar el material didáctico adecuado al nivel que atiende.
- n) Organizar y participar con los niños en las celebraciones cívicas, sociales y culturales de la escuela y de la comunidad.
- o) Asistir y coordinar regularmente sesiones técnicas correspondientes al nivel que atiende.
- p) Promover la participación activa de los alumnos en el desarrollo del currículo.
- q) Asistir y colaborar en reuniones, cursos, charlas, seminarios, congresos, etc. a los cuales se les convoque por parte del director, de la Asesora Regional o del Departamento de Educación Especial.
- r) Coordinar con profesores de asignaturas especiales, otros funcionarios de la institución y personal voluntario que tenga participación directa en los programas.
- s) Conocer ampliamente los programas de estudio de Preescolar, I, II y III Ciclo, Educación Regional para una mejor atención de los alumnos.
- t) Hacer visitas a los hogares.
- u) Usar adecuadamente el material adquirido por la institución para brindar una mejor atención educativa.

- v) Atender al niño en necesidades primordiales de higiene y alimentación cuando sus características personales así lo requieran.
- w) Mantener al día y en la escuela todos los documentos requeridos.
- x) Participar en programas de investigación.
- y) Elaborar material informativo.
- z) Aplicar técnicas de modificación de conducta.



CAPÍTULO III

Aspectos Técnico-curriculares

Definición de currículo

La definición de currículo que se escogió para efectos del presente documento es la siguiente: *“Currículo es el componente educativo que explica el para qué, el qué, el cómo y el cuándo se aprende y se enseña en un determinado proceso educativo. El currículo se hace evidente por medio de las experiencias de aprendizaje que los educandos vivencian bajo la orientación de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de ella, pero siempre respondiendo a los fines de la educación y a la realidad socio-cultural y natural. En el currículo intervienen sujetos, procesos y elementos”*.

Currículo para la persona con retraso mental

El currículo del sistema educativo para la persona con retraso mental debe promover al máximo su desarrollo personal y social. Se aplica con las adaptaciones que requieren las diferencias individuales y socio-culturales, desde una perspectiva ecológica.

Las metas del programa educativo para la persona con retraso mental deben comprender:

- a) El mejoramiento de la calidad de vida.
- b) La integración o la inclusión personal, social, económica al medio donde éste se desenvuelve.
- c) El desarrollo armonioso de salud física y emocional del educando.
- d) El desarrollo de la competencia ocupacional por medio de una adecuada orientación vocacional y prevocacional.
- e) El aprendizaje de conocimientos académicos, de acuerdo con el potencial del individuo, que favorezca su integración al medio social.
- f) El conocimiento técnico que le permita contestar adecuadamente a las demandas de la sociedad.
- g) El desarrollo máximo de sus capacidades, presentándole situaciones reales y concretas, dándole posibilidad de que adquiera (de ser posible) la responsabilidad de sí mismo y procurando su progresiva vinculación con la comunidad.

Metodología

El empleo de una metodología adecuada para el alumno con retraso mental exige tomar en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje, así como procurar que el aprendizaje sea significativo para él. Una serie de principios básicos, del proceso enseñanza-aprendizaje, se detallan a continuación:

Flexibilidad

Se refiere a la necesidad de emplear diferentes métodos y técnicas dependiendo de los requerimientos de cada educando. El maestro no debe aferrarse a un método de trabajo estricto; por el contrario, cada vez que sea necesario tiene que modificarlo o cambiarlo por otro, si así lo requiere un alumno o un grupo de estudiantes.

Variedad

El educador debe utilizar materiales variados y llevar a cabo actividades que despierten el interés del estudiante en lo que se le enseña o bien en la conducta que se pretende que adquiera o mantenga.

Motivación

La motivación designa necesidades, metas o deseos que provocan la acción de la persona. Estos deseos o motivos son los que fomentan el aprendizaje de determinadas conductas. La motivación está estrictamente relacionada con la flexibilidad y la variedad de métodos, técnicas, actividades y materiales empleados por el maestro. También está fuertemente ligada con los esfuerzos intrínsecos y extrínsecos que reciba el niño al emitir la conducta esperada.

Estructuración

Se refiere a la organización del tiempo, del espacio y de los recursos, dentro de la sala de clase por parte del educador. El maestro debe conocer claramente cuáles objetivos pretende que sus alumnos adquieran. Debe organizar las actividades de acuerdo con las necesidades de los niños, con el tiempo y de espacio físico con que cuenta. La estructuración es importante trabajarla en forma estrecha con los padres de familia, para que el proceso sea efectivo.

Éxito

El maestro debe permitir que el alumno experimente éxito en las actividades que realiza, con el fin de que se sienta motivado, para volver a emitir la conducta, y permitir así que ésta se fomente o incremente. El éxito es posible si se le exige al estudiante efectuar aquellas actividades acordes con sus posibilidades e intereses.

Uso de todos los sentidos

En el proceso de adquisición de un conocimiento, el educador debe propiciar al alumno actividades que fomenten la entrada de estímulos a través de todos los sentidos, de manera que haya un máximo de receptores participando en la entrada del mensaje o de la conducta que queremos que adquiera el niño. Esto no quiere decir que el aprendizaje se lleve a cabo en un ambiente saturado de estímulos, sino más bien en la utilización adecuada de estos.

División de las tareas en pasos

El educador debe procurar que sus alumnos experimenten el máximo de situaciones de éxito y un mínimo de fracasos. Por lo tanto, las conductas que tiene que adquirir el estudiante deben programarse de lo simple a lo complejo. La división de tareas en pasos es requisito indispensable en los procesos de enseñanza-aprendizaje del individuo con retraso mental. Es importante un apropiado análisis de tareas, especialmente en aquellas áreas que mayor dificultad provocan en el estudiante.

Etapas del proceso aprendizaje

El planeamiento de actividades debe programarse de acuerdo con las diferentes etapas del proceso de aprendizaje, tales como adquisición, dominio, mantenimiento y generalización.

En la etapa de adquisición, se tiene como propósito que el estudiante conozca lo que va a aprender. El maestro debe iniciar el aprendizaje con actividades de motivación. El alumno requiere que el educador actúe como modelo o le dé instigación. En esta etapa la participación del educador es activa. Si usa la exposición debe acompañarla de muchos ejemplos prácticos y permitir actividades vivenciadas por parte del estudiante.

En la etapa de dominio, el alumno ya distingue la conducta o el conocimiento que debe dominar, por lo que tiene que realizar muchos ejercicios prácticos en forma independiente, que le faciliten la ejecución o puesta en práctica de este.

En la etapa de mantenimiento, debe ayudarse al niño para que mantenga la conducta o conocimiento a través del tiempo. Por lo tanto, deben proporcionársele aquellas actividades que le permitan seguir aplicando las conductas independientemente.

En la etapa de generalización, el alumno debe ser capaz de aplicar los conocimientos o emitir la conducta en circunstancias totalmente ajenas a las que está acostumbrado.

Material didáctico

El material didáctico para el aprendizaje de la persona con retardo mental es un gran auxiliar. Por esta razón se recomienda que sea abundante, atractivo, manipulable por el estudiante y a nivel de sus capacidades e intereses. Este material debe ser cuidadosamente escogido, ya que desempeña un papel fundamental en el desarrollo diario del programa. El material audiovisual es de gran importancia; el maestro debe utilizar con frecuencia grabadoras, videos, murales, etc.

Evaluación y diagnóstico educativo

La evaluación es la actividad sistemática, continua, integrada en el proceso educativo, cuya finalidad es conocer y mejorar al alumno en particular y el proceso educativo con todos sus componentes (Lafourcade, 1993).

En la Educación Especial y en la planificación de Retraso Mental, la evaluación de los alumnos se realiza como un proceso continuo, que se evidencia en tres momentos diferentes: al inicio, durante el proceso y al final del mismo.

Se especifica a continuación a qué se refiere cada uno de estos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial es el proceso en el que se aplican un conjunto de procedimientos y de técnicas evaluativas antes de iniciar un curso lectivo, o un conocimiento nuevo, y que,

considerando sus resultados, permiten determinar el nivel de aprendizaje del estudiante, con el objetivo de ubicarlo en el proceso de enseñanza- aprendizaje, para realizar las adecuaciones pertinentes que respondan a sus necesidades particulares.

Para la realización de esta evaluación deben utilizarse instrumentos elaborados por el docente y basados en el currículo. Es importante considerar que debe evaluarse el nivel de desempeño del alumno no solo en la dimensión cognitiva (intelectual) sino también en la socioafectiva y psicomotriz, así como contemplar su sistema y estilo de aprendizaje.

Es importante considerar que esta evaluación puede realizarse en forma grupal o individual, atendiendo a las particularidades de cada grupo, previa información de la situación a la Asesoría Regional.

Evaluación del proceso

Esta evaluación pretende recolectar información pertinente del estudiante mientras se da el propio proceso de aprendizaje, de forma tal que le permita al docente verificar y valorar los logros y detectar las dificultades que suceden en ese mismo proceso, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios.

Evaluación final

La evaluación final es aquella que se realiza al terminar un proceso de enseñanza-aprendizaje, aunque éste sea parcial.

En relación con la evaluación final, en los servicios educativos se entrega un "*Informe Escolar*", que tiene como finalidad comunicarles a los padres o encargados los logros de sus hijos, en los periodos establecidos por el Calendario Escolar.

Participación de la familia

El estrecho vínculo de la escuela con la familia es una de las condiciones decisivas para obtener éxito en la formación de los niños. Se debe procurar que los padres participen en el desarrollo del programa, que comprendan las metas perseguidas por la escuela y que lleguen a establecer una asociación fructífera en beneficio del desarrollo del estudiante, de su calidad de vida y de su integración a la comunidad en que vive y al trabajo.

Una de las formas de mantener una buena relación con los padres de familia y el ámbito familiar es desarrollando un programa dirigido a ellos y llevándolo a cabo a lo largo del curso lectivo. Al elaborarlo, el educador tiene que considerar los siguientes aspectos:

- a) El núcleo familiar es clave en el desarrollo socioafectivo y cognoscitivo del estudiante; forma parte del equipo de trabajo .
- b) El núcleo familiar quiere y necesita información acerca de las necesidades educativas especiales que presenta su hijo.
- c) El núcleo familiar es fuente de información valiosa respecto a las características particulares de sus hijos.
- d) El núcleo familiar varía en conocimientos, habilidades, disposición y estilos de vida.
- e) El núcleo familiar se motiva y participa en los programas de sus hijos cuando es tomado en cuenta y se siente libre del fracaso de cualquier otro tipo de amenaza.
- f) Las escuelas, las instituciones y las organizaciones representan centros de recurso.
- g) Los programas de apoyo a la familia deben ser constantemente evaluados y modificados para su mayor aprovechamiento.
- h) Además el apoyo a la familia, es necesario coordinar e implementar programas de capacitación para el personal involucrado en cada escuela, con el objetivo de mejorar las relaciones entre todos.

Consignación o registro de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a retraso mental, como estudiantes regulares de las instituciones educativas

Los estudiantes de los servicios educativos de Educación Especial, sea cual sea la modalidad, deben quedar registrados y consignados como estudiantes regulares de la institución en los formularios y libros de actas que para tal efecto han sido elaborados por parte del Ministerio de Educación Pública.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa. **Código de la Niñez y la adolescencia.** (1997) San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa. **Código de Trabajo.** (1997) San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa. **Constitución Política de la República.** (1949) San José, Costa Rica.

Asamblea legislativa. **Ley General de la Administración Pública.** (1993) San José, Costa Rica

Asociación Americana de Retraso Mental, Definición de Retraso Mental. (2002)

Chacón Jinesta, O. Código de Educación. **Leyes Conexas y Ley Fundamental de Educación.** (1965) San José, Costa Rica

Ley 7600. **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.** (1996) San José, Costa Rica

Ministerio de Educación Pública. **Normas y Procedimientos para la Atención Educativa de la Población con Retardo Mental.** (1995) San José, Costa Rica

Ministerio de Educación Pública. Políticas. Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. (1997) San José, Costa Rica

Ministerio de Educación Pública. **Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.** (2004) San José, Costa Rica

OPS/OMS (octubre 2004). **La Declaración de Montreal sobre Discapacidad Intelectual.**

Anexos

ANEXO #1

EL DOCENTE DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON RETRASO MENTAL QUE TIENEN PROGRAMACIÓN EDUCATIVA INDIVIDUAL CON ADECUACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA, EN I Y II CICLO

El docente de apoyo a la integración es el que presta su atención profesional a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que requieren de adecuación (es) significativa(s) aprobada(s) y apoyos específicos en el caso de preescolar. (Al respecto se está elaborando un documento dirigido solo para los servicios educativos en preescolar en coordinación con el departamento respectivo en la instancia nacional, ya que no se aplica el concepto de adecuación significativa en esta instancia, de acuerdo con lo que dispone el mencionado departamento).

Su tarea primordial consiste en proporcionarles a los alumnos integrados y a los docentes del sistema educativo nacional que tienen en la matrícula a su cargo estos estudiantes; atención educativa o ayudas para que se desempeñen con éxito en el proceso escolar.

El profesor de apoyo ejerce sus servicios con carácter fijo en un centro educativo o de forma itinerante en algunos centros educativos pertenecientes a una misma área geográfica cercana, de acuerdo con el criterio técnico del Asesor Regional de Educación Especial en coordinación con el equipo regional itinerante y con los resultados del diagnóstico anual de necesidades de atención de los estudiantes considerando la ubicación de los alumnos en el recinto escolar más próximo al lugar de residencia.

En este programa el docente destinará un número de lecciones para realizar acciones de apoyo a la integración de los estudiantes que asisten a Enseñanza General Básica y Diversificada. Esta tarea podrá ser ejercida dentro y fuera del aula directamente, y deberá ser realizada de la siguiente manera:

Preescolar I y II Ciclo dentro del aula regular o fuera del horario del estudiante. La atención se dará dentro del aula o fuera de ella en el horario lectivo del estudiante, estableciendo la coordinación respectiva con los involucrados en el proceso de atención del estudiante (estudiantes, padres y profesionales

encargados); sin embargo, para aplicar este tipo de atención debe considerarse horario contrario al que recibe el estudiante con el grupo en el que está ubicado, esto con el ánimo de que se respeten los procesos que el discente sigue en el grupo (horarios, atención educativa por parte de otros profesionales o servicios de apoyo complementarios). Si realmente se requiere de este tipo de atención debe trabajarse en coordinación y conocimiento de este asunto con la Asesora Regional de Educación Especial, en el entendido de que no se puede trabajar con el estudiante bajo esta línea por un tiempo indefinido y en el caso de necesitar incorporar una conducta de las habilidades adaptativas que no están en su repertorio u otra razón que por las particularidades del caso, debe ser analizada en conjunto con el asesor regional.

Además coordinará con el docente regular y los padres de familia en relación con la integración del estudiante.

OBJETIVOS

El programa Docente de Apoyo de Retraso Mental se plantea para cumplir con los siguientes objetivos de la Educación Especial:

- a) Garantizar el acceso oportuno a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales en un paradigma inclusionista.
- b) Favorecer el desarrollo integral del educando de manera que alcance el máximo desenvolvimiento social.
- c) Ofrecerles el apoyo necesario a los docentes de Preescolar, Enseñanza General Básica I y II ciclo en la atención de los niños con necesidades educativas especiales, con adecuación significativa aprobada o que requieren de apoyos específicos en el caso de preescolar. Trabajando en equipo con ellos, no se trata de hacer recomendaciones, se trata de establecer acuerdos y de aplicar en conjunto metodologías cooperativas y multinivel cuando le corresponde asistir a la institución a la que le da seguimiento.
- d) Ofrecerles a los alumnos atendidos oportunidades de formación que les permitan llevar a cabo una vida independiente, autónoma y activa dentro de la familia y la sociedad.

- e) Favorecer la integración del padre de familia en el proceso educativo de su hijo y brindarle la orientación adecuada. Ha de establecer contacto con ellos para efectos de mantenerlos informados sobre todo lo relacionado a lo que acontece con el proceso que se lleva con su hijo y para ir tomando decisiones conjuntas en el área de desarrollo vocacional.
- f) Proveer los recursos de apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales que tienen adecuaciones significativas aprobadas.

USUARIOS

Se consideran beneficiarios de este programa los alumnos que se encuentran en la siguiente condición:

Los alumnos con adecuaciones curriculares significativas aprobadas de I, II, III Ciclo y Diversificado; en el caso de Preescolar por no considerarse este tipo de adecuaciones, se requieren de apoyos específicos en cuanto a metodologías, apoyo conductual, elaboración de materiales.

FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR EL DOCENTE DE APOYO

- a) Colaborar en la elaboración de las adecuaciones curriculares significativas del alumno o de la alumna integrado (a) con el Comité de Apoyo y el docente del sistema regular.
- b) Dar seguimiento a la aplicación de esas adecuaciones curriculares, coordinando todas las acciones con el docente de la Educación General Básica en I y II ciclo.
- c) Atender individual o grupalmente a los estudiantes dentro o fuera del aula, **bajo la modalidad de apoyo y no de Aula Integrada.**
- d) Orientar a los docentes regulares en la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante talleres y técnicas de trabajo en equipo con la ayuda de los Comités de Apoyo Educativo. En casos de zonas alejadas o Direcciones Regionales que no cuenten con docentes de Educación Especial para trabajar con el Comité de Apoyo, se deben destinar las dos horas por

el Comité de Apoyo, se deben destinar las dos horas por semana, distribuyendo el tiempo para cada institución educativa .

- e) Brindarles orientaciones a padres y madres de los niños con necesidades educativas especiales, junto con los docentes regulares.
- f) Coordinar con otros profesionales o instituciones involucradas en la atención de los alumnos con adecuaciones curriculares significativas, dentro de su jornada laboral.
- g) Elaborar o adaptar el material didáctico necesario para la atención del alumno integrado.
- h) Brindar recomendaciones atinentes al ámbito de su competencia sobre las pruebas o valoraciones elaboradas previamente por el docente de Educación General Básica de I y II ciclo, para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Para desempeñar estas funciones el docente debe tener claro algunos aspectos, como:

- Que cada estudiante tiene necesidades educativas diferentes que deben ser identificadas y atendidas adecuadamente.
- En el caso de los estudiantes con adecuaciones curriculares significativas aprobadas estas necesidades deben quedar descritas en su perfil de desempeño educativo y adjunto a éste, las adecuaciones curriculares pertinentes (este procedimiento debe hacerse de forma coordinada entre el docente de apoyo y el docente regular).

A continuación se da un ejemplo de registro para las adecuaciones pertinentes a cada alumno en particular.

Institución _____
Alumno _____
Nivel _____ Docente _____
Fecha _____

Perfil de desempeño	Adecuaciones Curriculares

- **El trabajo de la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales es competencia del docente de Educación Regular, en coordinación con el docente de apoyo.**

En este momento se hace necesario que el docente de educación especial trabaje en equipo con el docente regular (E.G.B.), esto con el fin de que se puedan decidir objetivos, contenidos, técnicas, metodologías, recursos y apoyos más adecuados para responder de la mejor manera a las necesidades del alumno.

- **A cada alumno hay que brindarle una oferta educativa acorde a sus necesidades. Una vez seleccionada la forma en que se realizará el abordaje educativo; tanto el docente de educación especial como el docente regular deben procurar la aplicación de las técnicas, las metodologías y los recursos que favorezcan al máximo el desarrollo del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad cognitiva, discapacidad intelectual o retraso mental.**

En esta etapa se da la puesta en práctica de lo que se ha programado o planificado para ese alumno en particular.

El docente de educación especial, en su papel de docente de apoyo, debe dedicar **un tiempo importante a buscar soluciones en equipo con el educador o los educadores de la educación regular que tienen en su matrícula estudiantes**

con adecuaciones significativas aprobadas, para establecer acuerdos y responsabilidades compartidas sobre las acciones que se realizarán en el proceso de atención del estudiante o los estudiantes. Lo anterior por cuanto el docente de aula requerirá que se le sugiera una serie de actividades que le permitan responder exitosamente a las necesidades educativas de los alumnos.

Ambos docentes deben trabajar en forma conjunta para elaborar un plan individual para cada discente que cuente con adecuaciones curriculares significativas aprobadas y el respectivo visto bueno en la programación educativa individual. Luego deberán decidir sobre las estrategias, metodologías y técnicas que pueden aplicarse para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. El tiempo invertido en este tipo de actividades hace la diferencia entre el éxito y el fracaso.

- **Con el maestro regular:**

- Ayudarle para el abordaje educativo del alumno, brindándole sugerencias sobre el trabajo de aula. Deben llegar a acuerdos comunes.
- Colaborar con él en la relación de objetivos y contenidos por desarrollar con el estudiante.
- Guiarlo en la selección de métodos, técnicas y materiales para aplicar con, el alumno, procurando que estos sean aptos para él.
- Ayudarle en el manejo conductual del alumno.
- Adaptar el material didáctico que el docente regular le proporcione con antelación, con el fin de adaptarlo al alumno con necesidades educativas especiales.
- Mostrarle al docente cómo puede desarrollar una clase en forma conjunta el resto del grupo y el alumno usuario de este tipo de servicio educativo. Esto por cuanto el docente puede observar así a la persona que brinda el apoyo y compartir experiencias.
- Informarle al docente sobre las características y sobre todo las prioridades de los alumnos con necesidades especiales asociadas a discapacidad intelectual.

- h) Brindarle recomendaciones técnicas con respecto a la elaboración de preguntas en la evaluación del estudiante con necesidades educativas especiales, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
 - i) Todo lo anterior se establece en conjunto, mediante acuerdos consolidados, no como imposiciones.
- **Con otros docentes de la institución:**
 - a) Brindar orientaciones técnicas con respecto a la atención educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y todos los aspectos que esto involucra (apoyos, criterios técnicos-administrativos, documentación pertinente y otros).
 - **Con los padres de familia:**
 - a) Informarles sobre las necesidades del estudiante y cómo ellos pueden apoyarlo desde el hogar y en la escuela.
 - b) Orientarlos con respecto a las inquietudes que puedan presentar en cuanto al desarrollo del plan de atención del alumno.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

El Director del Centro Educativo al que pertenece el código de Docente de Apoyo de Retraso Mental, debe realizar las siguientes acciones:

1. Brindar el apoyo administrativo pertinente para que se atiendan las necesidades educativas especiales de los estudiantes, bajo una modalidad adecuada a sus características, de acuerdo con lo detectado por los docentes de apoyo, los de Educación General Básica, de I y II ciclo y por el Comité de Apoyo Educativo, el cual preside:
 - a. Dentro del aula: Coordina con el (la) docente, lo referente a las estrategias metodológicas y al manejo conductual.

- b. Atención individual: Debe brindarse tomando en consideración los horarios establecidos por cada institución. El docente de apoyo ha de respetar los procesos que el estudiante debe seguir dentro del grupo al cual pertenece (horarios, atención educativa por parte de otros profesionales) **Solo en caso necesario y debidamente justificado y aprobado fuera de la sección y en horario contrario al del estudiante.**
2. Favorecer el desarrollo integral del estudiante, involucrando en el proceso de atención no solo la parte académica sino las diez habilidades adaptativas.
3. Cumplir con su competencia como jefe inmediato del docente de Apoyo de Retraso Mental (según lo estipulado en las Leyes, los Reglamentos y los Manuales respectivos).
4. Colaborar administrativamente con el "Plan de Atención Educativa" propuesto por el maestro de Apoyo Itinerante o Fijo.
5. Considerar el horario del docente de Apoyo Fijo o Itinerante para efectos de no involucrarlo en la participación de Comités con los que no pueda colaborar debido a este factor
6. Aplicar formas de supervisión, control y seguimiento del trabajo realizado por el docente de Apoyo, en su labor de atención educativa dentro de la institución y fuera de ella.
7. Dar a conocer el Plan de Trabajo del docente de apoyo, así como horarios y documentos pertinentes al Asesor Regional de Educación Especial y al Asesor Supervisor del Circuito al que pertenece su institución, e incorporar su aporte al mismo.
8. Proveer y respetar el presupuesto asignado para los Servicios de Educación Especial de cada institución, mediante su reporte correspondiente a los entes encargados, determinados por la Ley 6746.

FUNCIONES DEL ASESOR SUPERVISOR

El Asesor Supervisor del circuito escolar donde se ubica el código de Docente de Apoyo de Retraso Mental, debe realizar las siguientes funciones:

1. Colaborar administrativa y técnicamente con el docente de Apoyo de Retraso Mental, estableciendo las formas de asesoría y comunicación entre las instituciones participantes, con el fin de aprovechar al máximo el recurso de apoyo existente.
2. Aplicar las formas de control y seguimiento del trabajo realizado por el director y el docente de Apoyo de Retraso Mental, en su labor institucional.
3. Establecer la coordinación necesaria para que el Docente de Apoyo (Fijo-Itinerante) ayude a los estudiantes con necesidades educativas especiales y a los docentes a cargo, cuando así lo requieran.
4. Cumplir con las funciones estipuladas en las Leyes, los Reglamentos y los Manuales respectivos.

FUNCIONES DEL ASESOR REGIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Asesor Regional de Educación Especial de la región educativa en la que se ubica este docente de apoyo debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar proyectos de perfeccionamiento y capacitación de ámbito regional.
2. Proponer el empleo de guías y material didáctico, recursos metodológicos y técnicos y cualquier otro instrumento para el mejoramiento de la enseñanza.
3. Brindar asesoría y supervisar aspectos técnicos propios del área de su especialidad.
4. Promover seminarios, proyectos particulares y otras actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal.
5. Llevar a cabo demostraciones técnicas y experimentar nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje para mejorar el proceso educativo.

6. Coordinar la organización y ejecución de programas de perfeccionamiento y capacitación pedagógica con otras dependencias del Ministerio de Educación Pública, instituciones de enseñanza superior y otros organismos que realicen programas afines.
7. Realizar evaluaciones sistemáticas de los planes y programas de enseñanza.
8. Asesorar y supervisar al personal docente de su jurisdicción en lo que se refiere a las técnicas y los medios de prevenir, detectar y diagnosticar los problemas de aprendizaje en los niños de educación preescolar y del primero y segundo ciclo de Enseñanza General Básica.

RECOMENDACIONES PARA EL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia o los encargados del niño constituyen el mayor apoyo para su óptimo desarrollo.

Así, estos deberán cumplir con algunos deberes indispensables en el logro de los objetivos planteados por el docente en la programación educativa para su hijo (a). Tales deberes son:

1. Conocer las condiciones reglamentarias de atención educativa que recibe su hijo.
2. Darle seguimiento al programa educativo en el hogar, de acuerdo con las indicaciones del maestro o de la maestra.
3. Asistir a las sesiones del trabajo con su hijo (a) (cuando así se lo indique el docente de apoyo).
4. Asistir y participar en las reuniones convocadas por el docente a cargo del grupo.
5. Otros que se deriven del reglamento institucional.

PLAN DE ATENCIÓN EDUCATIVO DEL DOCENTE DE APOYO ITINERANTE

El Docente de Apoyo Itinerante debe organizar y coordinar su trabajo, mediante la elaboración de un plan que contemple los siguientes aspectos:

1. Descripción del Plan:
 - a. Beneficiarios (nombre, ubicación, edad).
 - b. Sedes de atención (dos o tres, de acuerdo con la localización de los estudiantes).
 - c. Horario de atención.
2. Objetivos de la atención educativa (qué se pretende lograr con su desarrollo).
3. Cronograma (planteamiento del calendario de las actividades por desarrollar).
4. Control de avance de las acciones, en forma periódica.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

El tiempo de atención de los estudiantes por parte del docente de apoyo se distribuirá siguiendo los presentes lineamientos.

- a. **Docente de Apoyo Fijo nombrado con 40 lecciones:**
Distribuirá su jornada laboral (40 lecciones) destinando dos lecciones para coordinación y las 38 restantes para la atención directa a sus alumnos, considerando sus necesidades particulares. En este caso se atenderá de 10 a 12 estudiantes.
- b. **Docente de Apoyo Itinerante nombrado con 48 lecciones:** Distribuirá su jornada laboral (48 lecciones) destinando dos lecciones para coordinación, 38 para la atención directa a sus alumnos, y las 8 restantes para que el docente de apoyo pueda desplazarse a las instituciones que atiende. Lo anterior de acuerdo al manual del Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria "Normas y Procedimientos para la autorización de servicios y asignación de lecciones a servicios ya existentes de Educación Especial". (Página 13, Punto 1) "Corresponde a la clase de puesto de Profesor de Enseñanza Especial. En los casos que se pagan por lecciones se adicionan 8 para el traslado a diferentes puntos de atención en una región o a nivel nacional, lo cual está adicionado en el cuadro la cantidad de lecciones correspondientes".
La recomendación técnica para la asignación del número de instituciones educativas es que se le asignen de tres a cinco geográficamente cercanas.

El número de estudiantes por atender es de 8 a 12 de acuerdo a lo contextualizado en nuestro país.

DOCUMENTACIÓN

Los maestros que trabajan en los Servicios de Apoyo deben contar siempre con los siguientes documentos:

1. Expedientes de los alumnos, que incluyan:

- Hoja de referencia al servicio.
- Hoja de datos personales.
- Resultados de evaluación diagnóstica.
- Registros anecdóticos.
- Entrevistas y visitas al hogar.
- Referencias y recomendaciones interdisciplinarias.
- Informe final.

2. Programación educativa:

- Planeamiento individual anual que indique la adecuación significativa que se aplica a cada alumno.

3. Informes del control de avance y logros, en períodos máximo de tres meses:

- Instrumentos informales, elaborados por el docente, para llevar el control de avance por sesión de trabajo, de cada uno de los alumnos (Ej: listas de cotejo...)
- Plan de acción: atención a alumnos.
- Crónicas de orientación a padres, maestros y comités de apoyo.
- Atención y orientación a padres.
- Atención y orientación a los docentes regulares responsables de los alumnos atendidos y al Comité de Apoyo.

4. Registro de actividades:

Como instrumento que debe registrar la labor diaria del docente de Apoyo Itinerante para estudiantes con adecuación significativa aprobada en la Programación Educativa Individual, está el siguiente formato:

Instrumento de Labor Diaria

Nombre de la Institución: _____ Fecha _____
 Nombre de la docente a cargo del estudiante o de los estudiantes

 Nombre de docente de apoyo a cargo del estudiante: _____

 Ciclo _____ Nivel _____ (a cargo de la docente) Estudiante _____
 Edad _____ Ciclo _____ Nivel _____

Áreas de atención	Habilidad(es) adaptiva(s)	Actividades Realizadas
Con el estudiante		
Con el docente a cargo del estudiante		
Con el Comité de Apoyo Educativo		
Con los padres de familia o responsables legales		
Con el grupo de estudiantes compañeros		
Otros (preparación de materiales, revisión de pruebas, reunión con funcionarios diversos, incluya otras acciones que realice para apoyo del estudiante):		

Actividades Realizadas

Acciones Realizadas		
Logros obtenidos (en concordancia con lo planteado)		

Acuerdos

Personas, entidades, funcionarios con los que se trabajó	Acuerdos tomados	Responsables	Fecha cumplimiento de acuerdo

Observaciones o notas adicionales

Asuntos	Observaciones

Fecha y hora de atención: _____ día _____ hora: _____

Objetivos	Área de Atención	Material	Valoración Propuesta

6. Otros documentos como:

- Boletas de Informe al Hogar.
- Fórmula 14.
- Otros que se utilizan para el seguimiento en la educación regular.

Todos estos documentos son competencia y responsabilidad del docente regular.

SUGERENCIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS

Para que el docente de apoyo les brinde la atención educativa necesaria a los estudiantes, se deben tener presentes los siguientes aspectos:

- a) Trabajar en equipo con los padres de familia, con el docente regular y con el Comité de Apoyo.
- b) Realizar un diagnóstico de cada estudiante en el contexto de aprendizaje: socioafectivo, psicomotriz y cognoscitivo. Deben involucrarse tanto el ambiente escolar como el del hogar y el comunitario (inventario ecológico).
- c) Informar periódicamente a todas las personas responsables y que participan en el proceso sobre el avance de cada estudiante.
- d) Distribuir el tiempo de atención de acuerdo con las necesidades de cada estudiante, respetando lo establecido en el apartado (Distribución de tiempos) en los incisos a y b.
- e) En caso de ausencia del estudiante, durante el tiempo que se ha destinado a su atención, deberá solicitarles a los responsables del mismo una justificación escrita y firmada durante los siguientes 8 días de la ausencia. Este documento debe aparecer en el expediente del menor y con copia en su plan de acción dentro del apartado de crónicas.
- f) La labor que realice para orientar a otros docentes del sistema regular que imparten materias especiales y que tienen a cargo al estudiante que se atiende en la modalidad de apoyo, debe realizarse en coordinación con el docente responsable del grupo (para primaria), y en el caso de secundaria con el orientador y el profesor guía.
- g) Por las características educativas particulares de los estudiantes beneficiarios de este servicio de apoyo, es necesario que la atención educativa que se les brinde contemple la estimulación de habilidades y el desarrollo de destrezas que le permitan al estudiante una interacción en el medio social en la forma más apropiada. Esto quiere decir que deben atenderse **todas** las dimensiones del desarrollo humano (cognitiva, socioafectiva y psicomotora) para estos alumnos.

- h) Las evaluaciones se harán contemplando las necesidades particulares de cada estudiante. La función del docente es la de colaborar con el docente del sistema regular para hacer las adecuaciones que respondan a las necesidades del alumno.

Sin embargo, cabe aclarar que en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 17 de las Políticas de Acceso a la educación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, el estudiante debe demostrar dominio de los objetivos y contenidos que se establezcan para cada caso particular, con el fin de ser promovidos de nivel.

Anexo N° 2

Criterios técnicos sobre las responsabilidades que el docente de apoyo para estudiantes con adecuaciones significativas en iii ciclo y diversificado de materia específica debe realizar con: los estudiantes, padres de familia, directores, orientadores, comité de apoyo educativo y docentes de secundaria (de sección y tutores de materia)

Asesoría Nacional de Retraso Mental

M.Ed Carmen María Conejo Solera
M.Sc Flory Montenegro Araya

Actualmente en Costa Rica se está llevando a cabo un proyecto de atención educativa para estudiantes que tienen aprobadas adecuaciones significativas en su Programación Educativa Individual y están matriculados en el tercer ciclo y el diversificado del sistema educativo nacional.

Se ha realizado tanto el seguimiento como la sistematización de resultados durante los años 2002 y 2003.

La información que se hace en esta entrega técnica es necesaria para que se atienda con calidad a los estudiantes. Las funciones y responsabilidades que tienen los docentes de apoyo para con esta población estudiantil y con quienes deben trabajar de manera coordinada se detalla a continuación:

La matrícula para estudiantes que tienen aprobadas adecuaciones significativas en su Programación Educativa Individual, que debe atender el docente de apoyo, está supeditada a los estu-

diantes que se encuentran en esa circunstancia y debido a ello requieren el apoyo respectivo, e incluye por tanto, a los estudiantes cuya Programación Educativa Individual cuenta con el visto bueno del Asesor Regional o Nacional de Educación Especial.

A continuación se detallan las acciones que se han sistematizado mediante el seguimiento y la coordinación que se han llevado a cabo con las docentes de apoyo que han laborado en este servicio educativo, y que requieren de un máximo de responsabilidad.

Las y los compañeras (os) docentes de apoyo tienen las responsabilidades y los deberes siguientes:

1. Promover en la institución un trabajo en pro de la inclusión de los estudiantes a su cargo en la vida educativa y social, teniendo presente la edad cronológica de ellos.
2. Atender las necesidades del estudiante utilizando metodologías alternativas como las de índole cooperativo, que promuevan la atención de las necesidades educativas especiales de cada miembro del grupo escolar.
3. Trabajar para propiciar un ambiente adecuado para el estudiante, tanto en aceptación socio afectiva como en la disposición para brindarle los apoyos académicos por parte de sus iguales y de todos los miembros de la comunidad educativa que se ven involucrados en el proceso, de acuerdo con lo que la educación inclusiva plantea, y promover la aplicación de valores como respeto, tolerancia, responsabilidad, compromiso, mediante una labor de equipo con el personal de la institución o de las instituciones a su cargo.
4. Las técnicas metodológicas que utilice deben estar al servicio de todos los estudiantes, deben colaborar en el planteamiento y la elaboración de las adecuaciones curriculares significativas del alumno en la Programación Educativa Individual, en conjunto con el Comité de Apoyo Educativo y el docente de materia específica. El docente de apoyo será quien elabore por escrito la programación educativa individual, participando en la selección y adaptación de objetivos y contenidos; sin embargo, debe

hacerlo en acuerdo con los otros profesionales del área académica o técnica (esto se justifica en el tanto que la matrícula de estudiantes a su cargo es mucho menor que la que tienen bajo su responsabilidad los profesores de materia específica en las instituciones educativas en las que trabajan). Esta Programación Educativa Individual debe ser aplicada como un proceso continuo con su respectiva valoración y sistematización por parte de todos los involucrados en el proceso de atención educativa. No se debe olvidar incorporar en la Programación Educativa Individual la planificación correspondiente al desarrollo de las diez habilidades adaptativas del estudiante.

5. Participar en la elaboración del perfil de entrada y salida de los estudiantes con adecuación significativa que son parte de su matrícula asignada.
6. Dar seguimiento y aplicar las adecuaciones curriculares que se han planteado en la Programación Educativa Individual de cada estudiante, para ir realizando los ajustes pertinentes y estableciendo claros controles de avance, con la colaboración de los docentes de materia específica, del Comité de Apoyo Educativo y del Comité de Evaluación de los Aprendizajes.
7. Aplicar estrategias metodológicas con cada uno de los estudiantes a su cargo, en la sección en la que se ha matriculado al discente con adecuación significativa aprobada en su programación educativa individual. Asimismo debe trabajar no solo con el estudiante sino con sus compañeros y brindar sugerencias de metodologías alternativas para que el docente de materia haga uso de ellas en coordinación con él. Por otro lado, ha de acompañar el proceso con la elaboración y el uso de materiales adecuados establecidos a través de acuerdos previos, planificados con anterioridad en coordinación con los profesores de materia específica y los tutores que brindan apoyo complementario, para una adecuada atención pedagógica. Es importante que sea un compañero activo en el proceso, pues el rol que cada uno desempeñará en el momento de las clases debe ser de acompañamiento y apoyo mutuo, lo que redundará en una mejor calidad de enseñanza para todos los estudiantes.
8. Crear un vínculo de comunicación efectiva con el núcleo familiar de cada estudiante que es parte de la matrícula

de su responsabilidad. También debe dar insumos sobre los resultados del proceso seguido con el niño y el avance que demuestre; de igual forma ha de establecer las estrategias necesarias para que se oriente a los padres de los estudiantes que forman parte de la matrícula asignada a su persona en cuanto a la forma en la que ellos como núcleo familiar pueden reforzar y apoyar al estudiante en el ámbito del hogar y en la comunidad en la que viven, esto con el comité de apoyo educativo. El docente debe reunirse con los padres o responsables legales, como mínimo una vez al mes para explicarles el proceso que se sigue con sus hijos y los avances respectivos, y tomar acuerdos con el objetivo de que ellos sean corresponsables del proceso seguido, mediante una participación activa. Visitar hogares es parte de esta acción.

9. Elaborar y adaptar el material didáctico que se vaya a utilizar con el estudiante, que es parte de su matrícula.
10. Atender individualmente a los estudiantes que así lo requieran (en el entendido de que sea contra horario de las lecciones que ellos reciben del plan de estudios y que realmente necesiten de este tipo de atención, para trabajar lo que corresponde a una habilidad adaptativa que deba introducirse porque no es parte de su repertorio; o bien en el apoyo de un estudiante que aplica una prueba escrita, si este fuera el caso, el estudiante y sus padres conocerán sobre el proceso y han de saber las razones por las que se justifica este tipo de atención) y en grupo a los estudiantes que están con adecuación significativa aprobada en su programación educativa individual y que son parte de su matrícula.
11. Trabajar con los profesores de materia específica de los estudiantes con adecuación significativa aprobada que son parte del grupo que ellos atienden con los profesores que por situaciones de índole técnico-administrativa brindan las lecciones de tutoría a los estudiantes supracitados, y no son los mismos educadores a cargo del grupo en el que se encuentran matriculados los estudiantes.
12. Elaborar el expediente del estudiante o de los estudiantes de la matrícula asignada y darles continuidad a los procesos de atención brindados mediante el registro por escrito de

los mismos. Ha de establecer en este sentido una estrecha colaboración y trabajo de equipo con los funcionarios a cargo del Departamento de Orientación de la institución educativa, con los profesores guía, los docentes de materia específica, y con el (la) director (a).

13. Participar en reuniones del Comité de Apoyo Educativo y del Departamento de Orientación en las que se analicen las situaciones de los estudiantes con adecuación significativa aprobada y en las que se deban tomar decisiones de todo tipo que conciernen con los procesos de atención del estudiante parte de su matrícula.
14. Elaborar planeamientos y las respectivas pruebas valorativas que permitan ir sistematizando los avances de cada estudiante, en trabajo de equipo con los profesores de materia, con el apoyo técnico del Comité de Evaluación y el de Apoyo Educativo.
15. Asistir a reuniones que le convoquen tanto la Asesora Regional como Nacional para brindar informes sobre el proceso seguido y para recibir insumos de la labor que debe desempeñar.
16. Redactar informes mensuales del avance del proceso que sigue en la institución, en el que debe de aclarar cómo se está llevando a cabo cada proceso descrito en este documento; es decir, debe transcribir las acciones realizadas y los tiempos efectivos que le han demandado y entregar copias a la Asesora Regional, a la Asesora Nacional, al director de la institución y al Asesor Supervisor del circuito que le corresponda.
17. Aplicar en equipo una valoración de los procesos llevados a la praxis durante el año lectivo con los participantes en el proyecto, tanto profesionales como los padres o responsables legales, con el estudiante o los estudiantes que estén bajo su responsabilidad,. Esto con los documentos que la Asesoría Nacional le indique.
18. Realizar una sistematización final de la experiencia vivida en el año, que contemple los diversos apartados que se le indiquen por parte de la Asesoría Nacional.
19. Presentar copia al Asesor Supervisor, a la Asesoría Regional de Educación Especial y Equipo Regional Itinerante, tanto de la

evaluación como de la sistematización, con la colaboración del director de la institución.

20. Ser nombrado con un máximo de tres instituciones diferentes bajo su responsabilidad y realizar tres horarios rotativos para que cubra a todos los estudiantes en la mayoría de las materias, en cada institución. A cada director debe brindarle un juego de los tres horarios con los números telefónicos de las instituciones en las que labora.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

- A. El Director del Centro Educativo al que pertenece el código de Docente de Apoyo para estudiantes que tienen aprobadas adecuaciones significativas en su Programación Educativa Individual, debe trabajar en pro de que se realicen las siguientes acciones por parte del docente de apoyo:
 1. Atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes que tienen aprobadas adecuaciones significativas en su Programación Educativa Individual, bajo una modalidad adecuada a sus características, de acuerdo con lo detectado por los docentes de apoyo con la Educación General Básica y Diversificada.
 - 1.a) Dentro del aula: Coordinar con el (la) docente, lo referente a las estrategias metodológicas y al manejo conductual. Es una de las funciones que tiene repercusiones muy importantes para el estudiante dentro del proceso de integración que vive.
 - 2.a) Atención individual: Debe brindarse tomando en consideración los horarios establecidos por cada institución. El docente de apoyo ha de respetar los procesos que el estudiante debe seguir dentro del grupo al cual pertenece (horarios, atención educativa por parte de otros profesionales). Si realmente el estudiante lo necesita, debe trabajarse en coordinación y conocimiento de este asunto con la Asesora Regional de Educación Especial en el entendido de que no puede darse por tiempo indefinido.

2. Favorecer el desarrollo integral del estudiante, involucrando en el proceso de atención no solo la parte académica sino las diez habilidades adaptativas.
3. Cumplir con su competencia como jefe inmediato del docente de apoyo de Retraso Mental (según lo estipulado en las Leyes, los Reglamentos y los Manuales respectivos).
4. Colaborar administrativamente, con el “Plan de Atención Educativa” propuesto por el docente de Apoyo Itinerante o Fijo.
5. Considerar el horario del docente de Apoyo Fijo o Itinerante para efectos de no involucrarlo en la participación de Comités con los que no pueda colaborar debido al tipo de labor que realiza y a los tiempos disponibles del funcionario, más aún si se tiene claro que el Servicio del Docente de Apoyo debe compartirse con otras instituciones educativas y el docente debe repartir el tiempo para el que se le nombró entre ellas, respetando las disposiciones técnicas administrativas respectivas.
6. Aplicar formas de supervisión, control y seguimiento del trabajo realizado por el Docente de Apoyo, en su labor de atención educativa dentro y fuera de la institución y fuera de ella.
7. Dar a conocer el Plan de Trabajo del docente de apoyo, así como horarios y documentos pertinentes al Asesor Regional de Educación Especial y al Asesor Supervisor del Circuito al que pertenece su institución, e incorporar su aporte al mismo.
8. Procurar distribuir por sección tres estudiantes con adecuación significativa aprobada, para que sea efectiva la distribución del tiempo del docente de apoyo y se cubra la mayoría de las materias del plan de estudios que siguen los alumnos bajo la responsabilidad de la institución. Esta acción es muy importante, especialmente para los docentes de Apoyo Itinerante.

FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE MATERIA ESPECIFICA QUE ATIENDEN COMO TUTORES A LOS ESTUDIANTES CON ADECUACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA, MATRICULADOS EN LA EDUCACION REGULAR:

1. Los profesores de materia que atienden como tutores a los estudiantes con adecuación curricular significativa, cumplen con las mismas responsabilidades inherentes a su cargo estipuladas por la Ley de Carrera Docente y el perfil de puesto, así como lo que establece para la evaluación el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y las Políticas, Normativa y Procedimientos para el acceso a la Educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales. De lo contrario se estarían incumpliendo con lo que se ha estipulado al respecto.

2. Como un docente más de la institución el estudiante tiene los mismos derechos y deberes, con la consideración de lo que establece el artículo 57 del Reglamento de Evaluación. No obviando que es un estudiante que cuenta con una Programación Educativa Individual, elaborada teniendo presente el nivel real de funcionamiento del estudiante en cada materia que recibe, a través de la praxis que realiza cada profesor de materia. De igual manera ha de realizar lo que corresponde a la valoración del educando como lo establece el reglamento, en coordinación con el docente de apoyo y si él o la profesora no fuera el o la misma que imparte la lección de tutoría se deberá coordinar con ese otro funcionario para que se vaya trabajando sobre la misma línea que se hace en la sección a la que asiste.

3. En la tutoría el profesor da reforzamiento sobre conceptos que se deban trabajar previo o en proceso durante las lecciones que recibe el estudiante en la sección en la que está matriculado. Para ello se hace de mucha importancia que el docente de apoyo coordine con el o la tutora de materia y con el de sección (en el caso de que no sea el mismo profesional) con el objetivo de que cada uno realice las acciones bajo un mismo criterio planificado y estructurado de manera que cada uno pueda apoyar al otro en la línea de trabajo que le corresponde para atender con mayor calidad al estudiante. Es por tanto un apoyo al estudiante y a los docentes de materia específica (si no son los mismos funcionarios).

4. Los procesos evaluativos son competencia directa de cada uno de los responsables de impartir cada materia, en coordinación

con el docente de apoyo y el docente tutor de materia para establecer un criterio más amplio y apoyarse en ellos desde las funciones que a cada uno le correspondan.

FUNCIONES DEL ASESOR SUPERVISOR

El Asesor Supervisor del circuito escolar donde se ubica el código de Docente de Apoyo de Retardo Mental, debe realizar las siguientes funciones:

1. Colaborar administrativa y técnicamente con el director de la institución educativa o las instituciones educativas en las que se ha asignado el Servicio de Apoyo del que hace referencia este documento, con el Docente de Apoyo de Retraso Mental, y establecer los canales administrativos y técnicos de asesoría, coordinación y comunicación entre las instituciones participantes, con el fin de aprovechar al máximo el recurso de apoyo existente.
2. Aplicar formas de control y seguimiento del trabajo realizado por el director y el Docente de Apoyo de Retraso Mental, en su labor institucional.
3. Permitir establecer los espacios de coordinación necesaria para que el Docente de Apoyo (Fijo-Itinerante) ayude a los docentes de materia específica a cargo de los estudiantes como parte de la matrícula que se le han asignado, sin que con ello se incurra en errores de procedimiento administrativo.
4. Cumplir con las funciones estipuladas en las Leyes, los Reglamentos y los Manuales respectivos sobre control, supervisión y seguimiento de los servicios educativos asignados.

FUNCIONES DEL ASESOR REGIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Asesor Regional de Educación Especial de la región educativa en la que se ubica este docente de apoyo debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar proyectos de perfeccionamiento y capacitación de ámbito regional.

2. Proponer el empleo de guías y material didáctico, recursos metodológicos y técnicos y cualquier otro instrumento para el mejoramiento de la enseñanza.
3. Brindar asesoría y supervisar aspectos técnicos propios del área de su especialidad.
4. Promover seminarios, proyectos particulares y otras actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal.
5. Llevar a cabo demostraciones técnicas y experimentar nuevos métodos de enseñanza- aprendizaje para mejorar el proceso educativo.
6. Coordinar la organización y ejecución de programas de perfeccionamiento y capacitación pedagógica con otras dependencias del Ministerio de Educación Pública, instituciones de enseñanza superior y otros organismos que realicen programas afines.
7. Realizar evaluaciones sistemáticas de los planes y programas de enseñanza.
8. Asesorar y supervisar al personal docente de su jurisdicción en lo que se refiere a las técnicas y los medios de prevenir, detectar y diagnosticar los problemas de aprendizaje en los niños de educación preescolar y del primero y segundo ciclo de Enseñanza General Básica.

PLAN DE ATENCIÓN EDUCATIVO DEL DOCENTE DE APOYO ITINERANTE

El Docente de Apoyo Itinerante debe organizar y coordinar su trabajo, mediante la elaboración de un plan que contemple los siguientes aspectos:

1. Descripción del Plan:
 - a) Beneficiarios (nombre, ubicación, edad).
 - b) Sedes de atención (dos o tres, de acuerdo con la localización de los estudiantes).
 - c) Horario de atención.
2. Objetivos de la atención educativa (qué se pretende lograr con su desarrollo).

3. Cronograma (calendarización de las actividades por desarrollar).
4. Control de avance de las acciones, en forma periódica.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

El tiempo de atención de los estudiantes por parte del docente de apoyo se distribuirá siguiendo los presentes lineamientos:

c. Docente de apoyo itinerante en secundaria nombrado con 40 lecciones: Distribuirá su jornada laboral (40 lecciones) destinando dos lecciones para coordinación y las 38 restantes para la atención directa a sus alumnos, considerando sus necesidades particulares. En este caso se atenderá de 10 a 12 estudiantes.

d. Docente de apoyo itinerante de secundaria nombrado con 48 lecciones: Distribuirá su jornada laboral (48 lecciones) destinando dos lecciones para coordinación, 38 para la atención directa a sus alumnos y las 8 restantes para que el docente de apoyo pueda desplazarse a las instituciones que atiende. Lo anterior de acuerdo al manual del Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria "Normas y Procedimientos para la autorización de servicios y asignación de lecciones a servicios ya existentes de Educación Especial". (Página 13, Punto 1) "Corresponde a la clase de puesto de Profesor de Enseñanza Especial. En los casos que se pagan por lecciones se adicionan 8 para el traslado a diferentes puntos de atención en una región o a nivel nacional, lo cual está adicionado en el cuadro la cantidad de lecciones correspondientes".

Debe tener un nombramiento máximo de tres instituciones diferentes bajo su responsabilidad, y realizar tres horarios rotativos para que cubra a todos los estudiantes en la mayoría de las materias, en cada institución. A cada director debe brindarle un juego de los tres horarios con los números telefónicos de las instituciones en las que labora.

El número de estudiantes por atender es de 7 a 9 de acuerdo con lo contextualizado en nuestro país.

DOCUMENTACIÓN

Los docentes que trabajan en los Servicios de Apoyo deben contar siempre con los siguientes documentos:

1. **Expedientes de los alumnos que incluyen:**
 - Hoja de referencia al Servicio y aprobación de la Programación Educativa Individual con adecuaciones significativas.
 - Hoja de datos personales.
 - Resultados de evaluación diagnóstica.
 - Registros anecdóticos.
 - Entrevistas y visitas al hogar.
 - Referencias y recomendaciones interdisciplinarias.
 - Informe final.
2. **Programación Educativa Individual:**
 - Planeamiento individual anual que indique la adecuación significativa que se aplica a cada alumno.
3. **Informes del control de avance y logros, en períodos máximo de tres meses:**
 - Instrumentos informales, elaborados por el docente, para llevar el control de avance por sesión de trabajo de cada uno de los alumnos (Ej: listas de cotejo...).
 - Plan de acción: Previamente establecido con los profesores de materia incluir todos los ámbitos de su responsabilidad.
 - Crónicas de orientación a padres, maestros y comités de apoyo.
 - Atención y orientación a padres.
 - Atención y orientación a los docentes regulares responsables de los alumnos atendidos y al Comité de Apoyo.
4. **Registro de actividades**
5. **Otros documentos como:**
 - Boletas de Informe al Hogar, que son responsabilidad de la institución en la parte administrativa y deben elaborarse tal y cual se hace con los otros estudiantes del Centro Educativo.

Como instrumento que debe registrar la labor diaria del docente de apoyo itinerante para estudiantes con adecuación significativa aprobada en la Programación Educativa Individual, está el siguiente formato:

Instrumento de Labor Diaria

Nombre de la Institución _____ Fecha _____
Nombre de la docente a cargo del estudiante o de los estudiantes _____

Nombre de docente de apoyo a cargo del estudiante: _____

Ciclo _____ Nivel _____ (a cargo de la docente) Estudiante _____

Edad _____ Ciclo _____ Nivel _____

Hora de atención: _____ día: _____ hora: _____

Objetivos	Áreas de Atención	Material	Valoración Propuesta

Áreas de Atención	Habilidad(es) adaptiva(s)	Actividades realizadas:
Con el estudiante:		
Con el docente a cargo del estudiante:		
Con el Comité de Apoyo Educativo:		
Con los padres de familia o responsables legales:		
Con el grupo de estudiantes compañeros:		
Otros: (preparación de materiales, revisión de pruebas, reunión con funcionarios diversos, incluya otras acciones que realice para apoyo del estudiante)		

Actividades realizadas **Logros obtenidos (en concordancia con lo planteado)**

--	--

Acuerdos

Personas, entidades, funcionarios con los que se trabajó	Acuerdos tomados	Responsables	Fecha cumplimiento de acuerdo

Asuntos	Observaciones

Firmas y números de cédula:

Fecha

Sello

Impreso por
Litografía e Imprenta LIL, S.A.
Apartado 75-1100
San José, Costa Rica
379220